



CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, 15 de julio de 2025

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

De conformidad con los artículos 1 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano superior de dirección, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 47, 52, 54, 55, 59, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **17 de julio de 2025**, a las **10:00 horas**, a través de la plataforma de videoconferencia Telmex mediante la liga: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria el veintiséis de junio del año que transcurre.
- IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba el dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondiente al ejercicio valorado 2024 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el informe previo al pago de obligaciones del procedimiento de liquidación del otra vez partido político local Querétaro Seguro que presenta la persona interventora y como consecuencia se determina su liquidación.
- VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro vinculado con las ampliaciones y transferencias presupuestales aplicadas por el Secretario Ejecutivo respecto de la ejecución del gasto público, así como el informe financiero y presupuestal del primer semestre de 2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen emitido por las Comisiones Unidas Jurídica y de Igualdad Sustantiva que propone la emisión de los Lineamientos del

IX. Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

X. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



En archivo adjunto se acompañan los documentos relativos a los puntos

- III. El acta correspondiente a la sesión de referencia.
- IV. y V. Los informes en mención.
- VI al IX. Los proyectos de acuerdo en cita.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA  
EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las nueve horas con treinta minutos del jueves veintiséis de junio de dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; para celebrar de manera virtual la sesión ordinaria convocada para el día indicado al rubro indicado: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, licenciado Daniel Dorantes Guerra, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, titulares de las consejerías electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: ciudadano Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ciudadano Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, ciudadana Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, ciudadano Aldo Rodríguez Martínez representante propietario del Partido Político Morena y ciudadano Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante propietario del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación de las actas celebradas en sesiones ordinaria del veintinueve de mayo y extraordinaria del trece de junio ambas del año que transcurre. IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación de los informes trimestrales de actividades que rinden las presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba el “Catálogo de Formatos” para la contabilidad simplificada de las organizaciones de observación electoral en procesos electorales locales y en instrumentos de participación ciudadana, así como para quienes realicen campañas de difusión en los mecanismos de participación. VIII. Asuntos generales. Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muy buenos días a todas y todos. Siendo las nueve horas con treinta y tres minutos del jueves veintiséis de junio de dos mil veinticinco, da inicio la sesión virtual de carácter ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet, de conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro solicito al Secretario



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ejecutivo al maestro Juan Ulises Hernández Castro, verifique el cuórum legal.

En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Con todo gusto, presidenta. Procedo a verificar la existencia de quórum legal, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre, representaciones de los partidos políticos: Carlos Eduardo Flores Carrera representante del Partido Acción Nacional. Responde el ciudadano Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Presente y buenos días a todos los asistentes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día representante. Eduardo Martínez Lugo representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Sí, ¿qué tal? Muy buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias buen día representante. Jorge Alberto Llamas Blanco representante del partido Movimiento Ciudadano. Responde el ciudadano Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, representante. Imelda García Ugalde representante del Partido Verde Ecologista de México. Responde la ciudadana Imelda García Ugalde representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Buenos días a todas y todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día, representante. Aldo Rodríguez Martínez representante del partido político Morena. Responde el ciudadano Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del partido Morena. ¿Qué



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

tal? Muy buenos días a todas y todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante. Consejerías electorales. Presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buen día, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejerías electorales, Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Presente Secretario. Buenos días a todas, todos y todes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día, consejera. Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejero, bienvenido. Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Buenos días Secretario y a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día consejera. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, consejera. Y Consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Presente Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo.- Buen día, gracias consejera. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Solicito por favor que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto corresponde a la aprobación del mismo y toda vez que se incluyó en la convocatoria esta sesión misma que fue notificada a las personas que integran el Consejo General además de obrar en los estrados para su difusión pública es que se propone el citado orden del día en términos del artículo, de los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Electoral, cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y ocho a setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Consejerías electorales, representaciones de partido político, está a su consideración la propuesta del orden del día por si hubiera alguna intervención respecto al punto... antes de realizar la votación respectiva al tratarse de una sesión de carácter ordinaria ¿desea alguien inscribirse en asuntos generales?... De no ser así secretario. Por favor proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto presidenta. consulto en votación económica por la aprobación del orden del día quienes estén por la afirmativa por favor levanten su mano... - acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación -. Gracias consejeras y consejero electoral con siete votos a favor se aprueba orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, desahogue por favor el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidente el tercer punto es el relativo a la aprobación de las actas celebradas en sesión ordinaria del veintinueve de mayo, así como la extraordinaria del trece de junio ambas del año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta. Muchas gracias. Integrantes de este Consejo está a su consideración la versión estenográfica de las actas referidas ¿alguna intervención?... De no ser así Secretario, por favor tome la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta consulto a las consejerías electorales el sentido de su voto de manera económica quienes estén por la afirmativa por favor levanten su mano - acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación -. Muchas gracias. Doy cuenta de siete votos por lo que se aprueban las actas referidas. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Continúe con el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El cuarto punto corresponde a la presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- muchas gracias en virtud de que el informe fue circulado con la convocatoria de esta sesión les compartiré solamente algunos puntos relevantes. Las consejerías electorales y el Secretario Ejecutivo realizamos reuniones de trabajo para el seguimiento del programa operativo anual dos mil veinticinco y planeación institucional para el ejercicio presupuestal de este instituto. Participé en los talleres de fortalecimiento del trabajo colaborativo sentido de pertenencia y manejo de estrés convocado por la Comisión del SPEN. Por otra parte se llevó a cabo reunión de trabajo con el director de auditoría de la ESPE con motivo de inicio de la revisión de la cuenta pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dos mil veinticuatro. Se destaca la coordinación con los tres poderes del Estado para fortalecer la vinculación institucional en la coordinación estratégica de vinculación con el INE a través de la Junta Local durante la jornada electoral el pasado primero de junio de dos mil veinticinco participé en el grupo de seguridad del estado de Querétaro en el Centro Estatal de Monitoreo de la Guardia Nacional para articular esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno y los órganos del sistema nacional electoral con el fin de garantizar que la ciudadanía ejerciera era su derecho al voto de manera libre secreta y en paz además llevamos a cabo trabajos de observación electoral en casillas seccionales juntas distritales y consejos municipales de los estados de Querétaro y Durango durante el día de la jornada y etapa de cómputos de las secciones respectiva... de las elecciones respectivamente se mantiene la comunicación permanente con el titular de la Unidad Técnica de Vinculación del INE para el cumplimiento de nuestras atribuciones. La Secretaría Ejecutiva áreas operativas y técnicas atienden



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

oportunamente la plataforma conocida por sus siglas como SIVOIPLE que es la herramienta de comunicación oficial entre el INE y los OPLES con el apoyo de la coordinación de comunicación social se difundieron las actividades institucionales y se atendieron a las y los representación... a los representantes de medios de comunicación. Para concluir informa del cumplimiento de la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde en este órgano electoral a través del área de comunicación social. Consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención... De no ser así, Secretario por favor proceda con el quinto punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto presidenta el quinto punto corresponde a la presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue circulado con la convocatoria, por lo que le solicito me permita referir alguna de las actividades realizadas más importantes. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias con relación al proceso de afiliación en las asambleas municipales para la constitución de una asociación política estatal de la organización ciudadana denominada el siglo de las mujeres AC durante el periodo que se informa se desplegó personal de las distintas direcciones y unidades que conforman el Instituto para implementar la instalación configuración de equipos y sistemas verificación y captura de datos en los municipios de Pedro Escobedo, Amealco de Bonfil, Arroyo seco, Landa de Matamoros, San Joaquín, Huimilpan, Jalpan de Serra Tequisquiapan y Colón.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Derivado del proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación y concurrentes con diversos estados, se informa que personal adscrito a este Instituto debidamente acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, participaron como observadoras y observadores electorales con la finalidad de conocer los actos relacionados con la organización del proceso electoral de referencia, antes, durante y después de la jornada electiva en los estados de Veracruz, Durango, Ciudad de México, San Luis Potosí y Michoacán para identificar buenas prácticas electorales de cara a los próximos comicios en nuestra entidad. En materia de educación cívica se llevaron a cabo ciento cincuenta y nueve actividades encaminadas a socializar interiorizar valores democráticos para lograr una cultura política participativa en nuestra entidad teniendo como elemento fundamental la libertad y la participación de la ciudadanía queretana. Es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario, por favor continúe con el sexto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El sexto punto corresponde a la presentación de los informes trimestrales de actividades que rinden las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro los cuales fueron circulados con la convocatoria. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración los informes mencionados por si hubiera alguna intervención... cedo el uso de la voz al



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

consejero Daniel Dorantes Guerra, adelante consejero. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias presidenta, nuevamente buen día a todas las personas. Sé que el informe fue remitido y publicado desde la convocatoria a esta sesión sin embargo en un ejercicio de máxima publicidad quisiera destacar brevemente solo algunas de las acciones que ha desplegado la Comisión Jurídica en este trimestre y lo primero que diría es que bueno desde su integración en octubre pasado esta Comisión asumió un objetivo clave que fue dotar de certeza jurídica la función institucional del organismo ¿cómo? Bueno a través de, el análisis y de la actualización del marco normativo tanto legal como interno creo que hoy tenemos avances tangibles y nos acercan de manera de manera clara a estos objetivos que fueron trazados. En primer lugar diré que la propuesta de reforma a la Ley Electoral ha avanzado con mucho rigor técnico con absoluta apertura y diría también que con una amplia participación, durante el trimestre informado realizamos dos sesiones extraordinarias llevamos a cabo cinco mesas temáticas con partidos políticos con consejerías y bueno además de múltiples reuniones de trabajo gracias a ello pues hoy contamos con un primer borrador de la iniciativa de Ley que ya fue compartido con consejerías y que se encuentra en etapa de análisis y de discusión, paralelamente hemos ido fortaleciendo nuestra labor, nuestra normatividad institucional, normatividad interna en tres sesiones extraordinarias aprobamos instrumentos que impactan directamente en la operatividad y en el desempeño del personal. Los lineamientos para la Evaluación e Incentivos de la Rama Administrativa, El Reglamento de Plebiscito y Referéndum y Los Lineamientos de Control Interno y Desempeño Institucional y bueno se revisaron cinco acuerdos relevantes del Consejo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

General y se ha dado puntual seguimiento a temas estratégicos en materia jurídica quisiera aprovechar para hacer un comercial en relación a lo que estoy diciendo hoy en punto de las doce horas en el Centro Cultural Gómez Morín estaremos brindando una capacitación a organizaciones de la sociedad civil sobre este nuevo Reglamento de Plebiscito de Referéndum para quien nos guste acompañar. Y bueno en suma, diría que en ocho meses esta Comisión pues ha sesionado en catorce ocasiones ha generado modificado ocho instrumentos normativos y sostenido más de una veintena de reuniones de trabajo técnico y pues esto al margen de actividades interinstitucionales colaboraciones eventos que sin duda bueno forman parte del informe que son valiosas para fortalecer vínculos y presencia institucional pero bueno hoy quise centrarme en lo sustantivo del trabajo jurídico que hemos realizado desde la comisión. Finalizo reconociendo y agradeciendo a todas las personas que han hecho posible estos avances son logros conjuntos a mis compañeras consejeras integrantes de la comisión a las consejeras y representaciones de partidos políticos que integramos el Consejo General y especialmente a cada compañera y cada compañero de áreas operativas y técnicas cuyo compromiso ha sido fundamental. Es todo presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así secretario por favor proceda con el séptimo punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidente el séptimo punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba el Catálogo de Formatos para la contabilidad simplificada de las



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

organizaciones de observación electoral en procesos electorales locales y en instrumentos de participación ciudadana, así como para quienes realicen campañas de difusión en los mecanismos de participación. Presidenta si me permite previo a leer los puntos de acuerdo y abundando también a la máxima publicidad me permito compartirles que con esta determinación que el día de hoy se pone a consideración del Consejo General que pretende aprobar el Catálogo de Formatos tiene el único fin de facilitar la organización claridad y seguimiento de la información financiera que deben presentar en todo caso organizaciones de observación electoral, así como personas que pretendan realizar campañas de difusión en mecanismos de participación a través de los informes financieros. El catálogo pone a disposición un conjunto de formatos diferenciados de acuerdo con sus particularidades y necesidades que pueden emplearse como una herramienta para llevar un registro ordenado de ingresos y egresos para fines de fiscalización electoral en los términos establecidos por el Reglamento ahora bien presidenta me permito leer los puntos de acuerdo: primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Catálogo de Formatos y con este las disposiciones que deben observar en su contabilidad las organizaciones de observación electoral de instrumentos de participación ciudadana y quienes realicen campañas de difusión de mecanismos de participación. Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que publique el catálogo de formatos en el sitio de internet de este instituto. Tercero, se instruya la Unidad Técnica de Fiscalización para que a partir de la primera comunicación en la que vincule las organizaciones de observación electoral de instrumentos de participación ciudadana y de quienes realicen campañas de difusión de mecanismos de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

participación les notifica el presente acuerdo el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como el Catálogo de Formatos en donde se identifiquen aquellos documentos o apartados que le sean aplicables según corresponda. Cuarto, notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la ley electoral la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Es Cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... cedo el uso de la voz a la consejera Rosa Marta Gómez Cervantes, adelante consejera. En uso de la voz la licenciada Rosa Marta Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias presidenta buenos días. Sí ya lo refería el Secretario Ejecutivo la finalidad de este acuerdo es justamente ofrecer a específicamente a estas personas que conforman organizaciones que participan en mecanismos de participación ciudadana, organizaciones en procesos de observación, en procesos electorales, en campañas de difusión vinculadas a mecanismos de participación ciudadana, un documento que les facilite la presentación de estados financieros, si bien se habla de una contabilidad una contabilidad simplificada, lo cierto que es presentación de estados financieros ¿qué se hace con este Catálogo? Darles una opción para que ellos puedan comprobar de una manera mucho más fácil sus ingresos y los egresos que van a estar reportando por el ejercicio de estas actividades de participación ciudadana como verán, en el, los en el proyecto que se presenta este tenemos una serie de Formatos además acompañado de una guía que les



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

estará auxiliando para que ustedes puedan llenar esta información financiera que se les estará requiriendo por parte de la Unidad de Fiscalización si es que hay personas que estén interesadas en participar en los mecanismos de participación ciudadana bajo alguna de estas figuras es importante recordar que obviamente pues cobra mucho sentido a partir de la nueva expedición de la Ley de Participación Ciudadana publicada el catorce de febrero de dos mil veinticinco, así como la emisión también en meses pasados del Reglamento de Plebiscito y Referéndum que aprobó este Instituto Electoral en el marco de esta nueva Ley de Participación Ciudadana. Entonces creo que sin duda este documento ayuda y abona en un tema a veces tan complicado y que genera mucha confusión al momento de querer participar también en algún mecanismo de participación ciudadana a través de estos mecanismos que nos eh presenta la Ley, entonces esperemos que sean de muchísima utilidad para la ciudadanía y en caso de que hubiese alguna duda a través de la Comisión de Fiscalización como a través de la Unidad de Fiscalización donde es titular la licenciada Fernanda pues estamos a su entera disposición para atender cualquier duda con relación a este a esta nueva emisión de estos Catálogos de Formatos y también me gustaría agradecer ahí a la licenciada Fernanda la titular de la unidad por la elaboración del documento a quienes integramos la Comisión de Fiscalización y a las consejerías del Consejo General por las aportaciones realizadas, a las secretarías técnicas y la auxiliar técnica de la comisión de fiscalización la licenciada Erika Pérez Ugalde como la licenciada Nyssa Lorelei por todo el acompañamiento, muchísimas gracias. Se hizo un excelente trabajo y creo que sin duda va a tener muy buenos resultados en esto en este acompañamiento en materia de fiscalización. Sería cuánto presidenta.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.-

Muchas gracias consejera ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así secretario por favor proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto presidenta, consulto de manera nominal a consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera electoral Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejero electoral Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Rosa Marta Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral. A favor, Secretario, gracias. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. Presidenta, desahogado el punto anterior me permito hacer constar la presencia de Wladislaw Imanol Rodriguez Sánchez representante del Partido del Trabajo. Bienvenido representante. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Secretario por favor continúa con el octavo punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El octavo punto corresponde a asuntos generales doy cuenta que no se agendaron temas para ser tratados. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Por favor continúe con el desahogo de la sesión. Presidenta le informo que han sido agotados los puntos del orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocadas y convocados y siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos del jueves veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos un excelente día.-----

**Consejerías Electorales**

**Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez**  
Consejera Presidenta  
Rúbrica

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Lcdo. Daniel Dorantes Guerra**  
Consejero Electoral  
Rúbrica

**Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Mtra. Alma Fabiola Rodríguez Martínez**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

#### Partidos Políticos

**C. Martín Arango García/C. Carlos Eduardo Flores Carrera**  
Representaciones del Partido Acción Nacional  
Rúbrica

**Lcdo. Eduardo Martínez Lugo/Mtro. Pablo Meré Alcocer**  
Representaciones del Partido Revolucionario Institucional  
Rúbrica

**Mtro. Arturo Bravo González/C. Jorge Alberto Llamas Blanco**  
Representaciones propietario del Partido Movimiento Ciudadano  
Rúbrica

**Arq. Ricardo Astudillo Suárez/C. Imelda García Ugalde**  
Representaciones del Partido Verde Ecologista de México  
Rúbrica

**C. Aldo Rodríguez Martínez/C. Martín Prior Hernández Corona**  
Representación del Partido Morena  
Rúbrica

**C. Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez /C. José Fernando Ramos Gutiérrez**  
Representaciones del Partido del Trabajo  
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintisésis de junio de dos mil veinticinco, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. -----  
El acta en mención consta de dieciocho fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el diecisiete de julio de dos mil veinticinco. **DOY FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de julio de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas en el transcurso del mes de julio.

**REUNIONES DE TRABAJO.**

Con la finalidad de atender las funciones de nuestro cargo, me reuní con las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo para dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General del Programa Operativo Anual 2025 (POA), así como para la planeación institucional y el ejercicio presupuestal 2025.

Se atendieron reuniones de trabajo con las y los titulares de órganos operativos y técnicos de este Instituto para dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de sus funciones.

Continuamos dando seguimiento al cronograma de trabajo para la iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro 2025-2026.

Aunado a lo anterior, se realizan trabajos de vinculación con los tres Poderes del Estado en la revisión de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

Consejerías Electorales y una servidora, participamos en el taller de capacitación “El ABC del LGBT+” dirigido al personal de este Instituto que impartió Josué Alberto Quino Andrade y Benjamín Delgado Navarrete, Coordinador y Enlace de la Coordinación LGBT+ del municipio de Querétaro respectivamente, actividad que tuvo como objetivo generar conciencia y fomentar el respeto a la comunidad de la diversidad sexual; el evento fue convocado por la Comisión de Inclusión y la Unidad de Género e Inclusión del IEEQ.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Se participó en el Primer Encuentro de la Red de Mujeres Electas titulado “Kermés Sustantiva” que realizó la Comisión de Igualdad Sustantiva en colaboración con la Universidad Mondragón México, espacio en el que se brindó información a las funcionarias de los ayuntamientos de Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra y Pedro Escobedo sobre la importancia de fortalecer los puentes de comunicación y creación de redes entre las servidoras públicas.

Consejerías Electorales y funcionariado de este Instituto, participamos en el Seminario-Taller “Herramientas y técnicas didácticas y pedagógicas para la enseñanza”, organizado por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación que impartió la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Unidad 22-A Querétaro.

Se participó en la celebración del Convenio de Colaboración para fomentar la educación cívica y la cultura político-democrática entre las juventudes entre la Universidad de Londres y este Instituto con el objetivo de realizar acciones conjuntas en la formación académica, servicio social y prácticas profesionales entre otros.

Se participó en reunión de vinculación con la Licda. Beatriz Marmolejo Rojas, Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro en compañía de la Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes y el Consejero Daniel Dorantes Guerra.

Se dictó conferencia “Cultura de la Paz y Democracia” en colaboración con la Coordinación Especializada en Cultura de Paz y Gestión de Conflictos de la Dirección de Inclusión e Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Se participó en el conversatorio “Democracia Inclusiva: Construyendo igualdad de la Participación Política” organizado por la LXI Legislatura del Estado, la revista Voz y Voto y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro a través de la Comisión de Inclusión que tuvo como objetivo dialogar sobre la creación y resultado de acciones de participación igualitaria.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Consejerías Electorales y funcionariado de este Instituto, acudimos al Foro “Elección judicial local: experiencias de otras entidades y retos para el estado de Puebla” convocado por el Instituto Electoral del Estado de Puebla, en donde participé como ponente en la mesa “Buenas prácticas e innovación local en las elecciones judiciales”.

Se participó en la rueda de prensa virtual convocada por la Consejera Presidenta Provisional, María Magdalena Vila Domínguez del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas con motivo de la difusión de la convocatoria al Concurso Nacional de Oratoria 2025 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre”, con la presencia de Consejeras y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales, funcionariado y medios de comunicación de esa entidad.

**VINCULACIÓN CON EL INE.**

Se da seguimiento a las actividades de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral para la atención de las atribuciones de los órganos electorales nacional y locales.

Se informa que se mantiene comunicación permanente con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de dar seguimiento a las actividades y competencias que tenemos a cargo las autoridades electorales; entre ellas, la petición específica para la formación y fortalecimiento en la temática relacionada a la elección judicial de cara a la elección local en esa materia.

**SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOIPLE)**

Se da cuenta a este colegiado de la atención al SIVOIPLE que es la plataforma electrónica de vinculación y comunicación oficial entre el INE y los Organismos Públicos Locales para atender las actividades que tenemos encomendadas las autoridades electorales locales y nacional, misma que es atendida oportunamente en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, así como las áreas operativas y técnicas de este Instituto.

Pág. 3/4



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

**COMUNICACIÓN SOCIAL**

La Coordinación de Comunicación Social difundió las actividades institucionales a través de boletines de prensa, entrevistas, redes sociodigitales, el programa "Expresiones para Elegir" y la revista "Expresiones".

También fueron atendidas las peticiones de información de representantes de medios y las solicitudes presentadas por las áreas del Instituto en materia de diseño y/o producción audiovisual.

Para concluir, se informa del cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde en este órgano electoral a través del área de comunicación social.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*



**M. en A.P. Grisel Muñiz Rodríguez**  
Consejera Presidenta del Consejo General

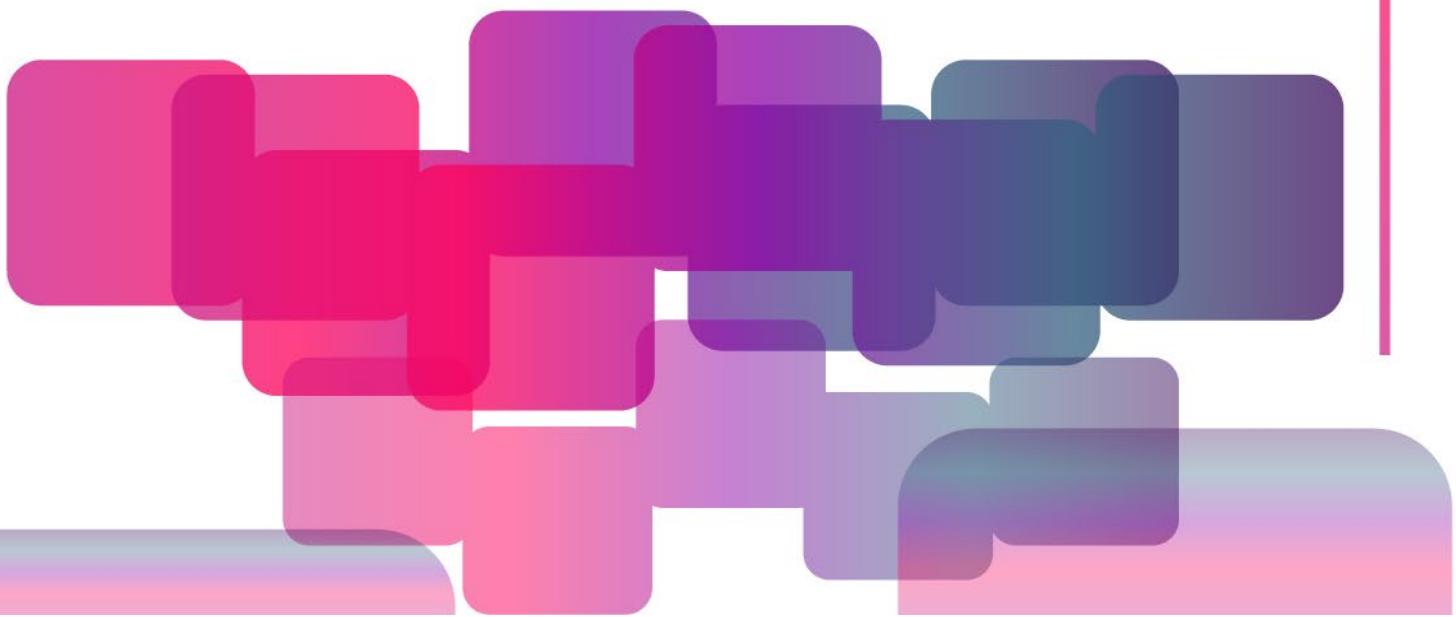


Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# INFORME MENSUAL Secretaría Ejecutiva

Julio 2025



## Contenido

<b>I.</b>	<b>GLOSARIO</b>	3
<b>II.</b>	<b>MARCO LEGAL</b>	4
<b>III.</b>	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	5
a)	Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE, a petición de las consejerías del Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.....	5
b)	Servicio Profesional Electoral Nacional.....	6
<b>IV.</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	7
a)	Coordinación Jurídica.....	7
1.	Estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad.....	7
2.	Contratos.....	7
3.	Convenios.....	7
b)	Atención a la Oficialía Electoral.....	8
c)	Coordinación de Instrucción Procesal.....	8
<b>V.</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN</b>	9
a)	Talleres de valores dirigidos a niñas, niños y jóvenes.....	9
b)	Cuentacuentos.....	9
c)	Teatro Guiñol.....	9
d)	Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.....	9
e)	Charlas para la construcción de la ciudadanía.....	9
f)	Taller de participación para niñas, niños y jóvenes.....	9
g)	Talleres de participación para madres, padres y docentes.....	9
h)	Cine-foros.....	9
i)	Taller de valores focalizados a mujeres indígenas.....	10
j)	Taller de valores focalizados a mujeres.....	10
<b>VI.</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	10
a)	Tareas de conservación de materiales electorales y elaboración de inventarios.....	10
b)	Vinculación con el INE, así como otros organismos públicos locales o instituciones privadas.....	10
c)	Información de organizaciones ciudadanas y sus afiliados a través del sistema informático del INE.....	10



<b>d)</b> Determinaciones en materia de financiamiento público, sanciones y prerrogativas de los partidos políticos.....	11
<b>VII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....</b>	11
<b>a)</b> Gestión de servicios tecnológicos, soporte y apoyo técnico.....	11
<b>b)</b> Mantenimiento y publicación de contenidos en internet.....	12
<b>c)</b> Retrospectiva Electoral 1997-2024.....	12
<b>d)</b> Sistema de afiliación.....	12
<b>VIII. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INE .....</b>	12
<b>IX. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.....</b>	12
<b>X. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....</b>	13
<b>XI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.....</b>	13
<b>XII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	13
<b>a)</b> Coordinación Administrativa: .....	13
<b>b)</b> Unidad de Recursos Humanos y Financieros: .....	14
<b>c)</b> Unidad de Apoyo Administrativo: .....	14
<b>XIII. UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN .....</b>	14
<b>XIV. ANEXOS .....</b>	16



## I. GLOSARIO

CG	Consejo General.
SE	Secretaría Ejecutiva.
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
DEOEPyPP	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Perrogativas y Partidos Políticos.
DEECyP	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
Instituto	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
INE	Instituto Nacional Electoral.
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
JLE	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
CONCYTEQ	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.
SFPEEQ	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
PAN	Partido Acción Nacional.
PRI	Partido Revolucionario Institucional.
PRD	Partido de la Revolución Democrática.
PT	Partido del Trabajo.
PVEM	Partido Verde Ecologista de México.
MC	Movimiento Ciudadano.
TEEQ	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.



## **II. MARCO LEGAL**

En mi carácter de Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen el actuar y funcionamiento de este organismo autónomo, rindo ante este órgano máximo de dirección, el informe de las actividades llevadas a cabo por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran; durante el periodo comprendido del 20 de junio al 11 de julio de 2025<sup>1</sup>, para su conocimiento.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo

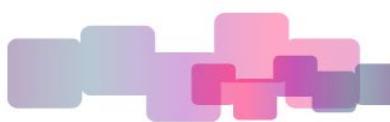
---

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco salvo mención de un año diverso.



### **III. SECRETARÍA EJECUTIVA**

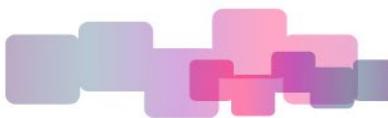
- Durante el periodo que se informa, la SE elaboró diversos oficios para atender asuntos de su competencia, entre ellos, remisión de Proveídos, notificación de acuerdos del Consejo General, así como sentencias y acuerdos dictados por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; de igual manera se atendieron las solicitudes de información realizadas por el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
  - Se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del 26 de junio, así como el guion correspondiente, coadyubando en la logística para el desahogo de esta y se contó con los servicios de intérprete de lengua de señas mexicanas para su transmisión.
  - Se llevó a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Formación Académica, Becas de Estudio, Educación Cívica, Cultura Política y Democrática con la Universidad de Londres.
- a)** Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE, a petición de las consejerías del Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Mediante el oficio SE/742/25 la SE, solicitó a las áreas que conforman este Instituto, el informe de sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE, al día 11 de julio, en la que se recibió lo siguiente:
  - La DEOEPyPP mediante el oficio DEOEPyPP/294/2025, informa lo siguiente:
    - Listado de sanciones ejecutadas en el mes de julio.
    - Listado de remanentes por partido político al mes de julio.
    - Seguimiento a sanciones impuestas a otras candidaturas independientes del Proceso Electoral 2020-2021 y 2017-2018.
  - Por otro lado, la DEECyP, mediante el oficio DEECyP/270/2025 informa lo siguiente:
    - Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez y Capacitaciones sobre la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas, relativo a diversos expedientes de procedimientos especial y ordinarios sancionadores.



- Asimismo, la DEAJ, mediante el similar DEAJ/836/2025, informa lo siguiente:
  - En relación con diversos expedientes de procedimientos especial y ordinarios sancionadores, se realizaron acciones tendientes al cumplimiento solicitado por órganos jurisdiccionales, como el cobro de multas, informes al TEEQ, talleres, capacitaciones.
  - Seguimiento y atención a juicio de amparo.
- Para mayor referencia se adjunta al presente informe en el apartado de “Anexos” los oficios descritos por las 3 Direcciones.

**b) Servicio Profesional Electoral Nacional.**

- Se recabaron de las personas que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, sus firmas del acuse de recibo de la Circular INE/ED/DESPEN/015/2025 y de la Convocatoria para cursar el Periodo Formativo Compensatorio 2025 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el oficio INE/ED/DESPEN/1346/2025, recibido a través de SIVOPLE, en respuesta a los similares OESPEN-IEEQ/035/2025 y OESPEN-IEEQ/037/2025, otorgó el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento del incentivo por rendimiento a otorgar en el presente año. Posteriormente, el oficio en comento y su respectivo anexo fueron remitidos a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el oficio SE/753/25, para los efectos conducentes.
- Se elaboró el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondiente al ejercicio valorado 2024 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.
- Se realizó la revisión de los inventarios generales por expedientes y los correspondientes de baja documental del archivo de concentración del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, remitidos por la Unidad de Transparencia del Instituto.
- Mediante el oficio OESPEN-IEEQ-039-2025, y en atención al correo remitido al Titular del Órgano de Enlace, se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el informe semestral sobre encargadurías de despacho, señalando que en el periodo referido no se realizó ninguna gestión administrativa toda vez que las plazas estuvieron ocupadas.



- Se remitió mediante oficio al encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva del SPEN del INE el proyecto de Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondiente al ejercicio valorado 2024 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como sus anexos. Lo anterior, con el propósito de obtener el visto bueno correspondiente.
- Mediante oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN de este Instituto, se remitió el informe del segundo trimestre de las actividades más relevantes del Órgano de Enlace del SPEN de este Instituto.

#### **IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**a) Coordinación Jurídica.**

- Durante el periodo que se informa se elaboraron diversos oficios y proveídos, mediante los cuales, se atendieron diversos escritos y solicitudes de: la programación de las asambleas municipales de Pedro Escobedo y Tequisquiapan; cancelación de asambleas municipales de los días 4, 5 y 6 de del mes que transcurre, la organización ciudadana denominada “El Siglo de las Mujeres A.C.”; partidos políticos con registro ante el Instituto; así como requerimientos de las diversas áreas operativas de este instituto, entre otros.
- Se elaboró 1 proyecto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 26 de junio; así como 4 proyecto de acuerdo que se someterá a consideración del CG en la sesión ordinaria de julio;

**1. Estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad.**

- Durante el período que se informa se trabajó en proyecto de lineamientos en materia de Comunicación Social, Lineamientos para la prestación de los servicios de la biblioteca del Instituto; Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género y si anexo consistente en el formato 8 de 8 contra la violencia; Guía para la elaboración de metas individuales y colectivas asignadas al personal de la rama administrativa del Instituto, para la evaluación del desempeño 2025-2025 e implementación de criterios para la evaluación; Lineamientos para el uso de la Ludoteca de este órgano electoral;

**2. Contratos**

- Se elaboraron 30 contratos por tiempo determinado para el funcionariado adscrito a diferentes áreas del Instituto.

**3. Convenios.**



- Se elaboró el análisis al convenio vigente entre el Instituto y la Universidad Mondragón.

**b) Atención a la Oficialía Electoral.**

- Se elaboró un total de 14 actas de oficialía electoral, derivadas de solicitudes en diversos procedimientos sancionadores, solicitudes por órganos del Instituto, así como por un ciudadano.

**c) Coordinación de Instrucción Procesal.**

- Se realizaron diversas actuaciones en 4 procedimientos ordinarios sancionadores de los cuales, en los cuales se dictaron proveídos de recepción y registro de denuncia, diversas diligencias de investigación a efecto de contar con la información respecto de la capacidad económica de la parte denunciada y otros elementos necesarios para la conformación del expediente.

- Además, se dio seguimiento a dos procedimientos para, en su caso, iniciar con el trámite de ejecución de la sentencia.

- Respecto de los procedimientos especiales sancionadores y durante el periodo señalado en el punto anterior, la Coordinación auxilió a la DEAJ con el trámite de 8 procedimientos, en los cuales se dictaron proveídos de recepción y registro de denuncia, así como diligencias preliminares de investigación y se llevaron a cabo desahogo de comparecencias de las partes denunciantes, así como diligencias derivadas de requerimientos de la autoridad jurisdiccional, en cinco de ellos se ordenó su remisión al archivo.

- Además, respecto de los referidos expedientes, en uno de ellos, una vez atendidos los requerimientos del órgano jurisdiccional, se remitió para su resolución.

- Así mismo, se llevó a cabo una comparecencia y una audiencia respecto de un procedimiento especial sancionador.

- Aunado a lo anterior, actualmente se llevan a cabo acciones relacionadas con la ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en las que se vinculó al Instituto a través de la Dirección Jurídica, así como de otras áreas, entre ellas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, la Secretaría Ejecutiva y el Consejo General para dar cumplimiento a las sanciones y medidas de reparación en las diversas sentencias.



## V. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

**a) Talleres de valores dirigidos a niñas, niños y jóvenes.**

- En busca de la generación y fortalecimiento de competencias para la vida democrática de las personas habitantes del estado de Querétaro, mediante actividades lúdicas para generar ambientes que permitan una mejor convivencia se impartieron 20 talleres atendiendo a 410 niñas, niños y adolescentes.

**b) Cuentacuentos.**

- Como herramienta didáctica a través de la narración con contenidos sobre valores democráticos, se implementaron 18 cuenta cuentos a 303 personas.

**c) Teatro Guiñol.**

- Con la representación teatral por medio de títeres o marionetas, se demuestra a las niñas y niños la importancia de conocer e identificar los valores democráticos, en la que se realizó 1 representaciones con la asistencia de 18 personas.

**d) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.**

- Para el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática que se realiza a través de las actividades del área, se busca reforzar el trabajo desempeñado mediante la sensibilización de la población adulta, en la que se impartieron 5 talleres capacitando a 58 mamás, papás y docentes.

**e) Charlas para la construcción de la ciudadanía.**

- Con los objetivos de propiciar la reflexión entre la población sobre la cultura democrática; difundir y promover el conocimiento, para contribuir a su fortalecimiento; así como promover la interlocución, deliberación y el debate. Se llevaron a cabo 4 charlas, con una participación e 45 personas.

**f) Taller de participación para niñas, niños y jóvenes.**

- Mediante diversas actividades lúdicas, para concientizar respecto a las problemáticas del entorno de las niñas, niños y adolescentes y cómo éstas les afectan, impartiendo 6 talleres, con la participación de 148 personas.

**g) Talleres de participación para madres, padres y docentes.**

- Para fomentar el diálogo acerca de propuestas de solución a problemas públicos dentro del entorno educativo o social, focalizando el papel que madres, padres de familia y docentes ejercen como formadores de valores en las niñas y niños, se realizaron 2 talleres con la participación de 28 madres, padres y docentes.

**h) Cine-foros.**



- Utilizando el cine como vehículo eficaz para la atracción y la sensibilización de las personas participantes, se abre un foro de discusión acerca del tema proyectado y cómo éste se refleja en la sociedad, impartiendo 6 cine-foros, con una participación de 142 personas.

**i) Taller de valores focalizados a mujeres indígenas.**

- Con este taller se realiza la reflexión de los derechos y la participación de las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas, a partir de videos y preguntas detonadoras relacionadas a su realidad cotidiana familiar, económica y emocional. Durante este mes se desahogaron 2 talleres con la participación de 28 mujeres indígenas.

**j) Taller de valores focalizados a mujeres.**

Charlas y actividades de reflexión con mujeres en las que se exponen diversos temas relacionados con sus derechos político-electorales con el objetivo de fomentar su participación. Durante este mes se realizó 1 talleres con la participación de 18 mujeres.

## **VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**a) Tareas de conservación de materiales electorales y elaboración de inventarios.**

- Se continua con labores de valoración, limpieza, mantenimiento, empaque y almacenamiento del material electoral, así como la reorganización en la Bodega 5 de este Instituto, ubicada en el Parque Industrial La Noria.

**b) Vinculación con el INE, así como otros organismos públicos locales o instituciones privadas.**

- En seguimiento a los trabajos de observación electoral realizados durante la pasada Jornada Electoral del 1 de julio y los Cómputos de las elecciones de personas juzgadoras en el ámbito Federal y locales, así como los procesos electorales locales 2024-2025, la Coordinadora de Organización Electoral concluyó el Informe de Resultados con el análisis de las bases de datos obtenidos mediante el formulario requisitado por el personal del Instituto, acreditado como persona observadora electoral.

- Este instrumento permitió estandarizar los registros de observación y sistematizar la información recopilada, con el objetivo de identificar buenas prácticas y analizar la viabilidad de su implementación en futuros procesos electorales de la entidad y fue entregado a la Secretaría Ejecutiva en el periodo que se reporta.

**c) Información de organizaciones ciudadanas y sus afiliados a través del sistema informático del INE.**

- Se ha llevado a cabo la verificación del cumplimiento de requisitos de los auxiliares designados por la organización ciudadana “El Siglo de las Mujeres, A.C.” respecto del



proceso de constitución de la Asociación Política Estatal, en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos.

- Al día que se informa, en dicho sistema la organización ha registrado un total de 49 auxiliares, de los cuales 18 están activos y han sido validados, 8 están dados de baja y 23 no han culminado su registro.
- Durante el periodo que se informa se ha desplegado diverso personal de esta Dirección para la verificación y captura de datos durante los procesos de afiliación de las asambleas municipales para la constitución de una asociación política estatal de la organización ciudadana denominada “El Siglo de las Mujeres, A.C.” realizadas en los siguientes municipios del estado:

Estatus preliminar	Municipio o Distrito/Local constitutiva	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Personas Afiliadas
No válida	El Marqués	22 de junio de 2025	11:00 a.m.	183
Válida	Tequisquiapan	27 de junio de 2025	14:00 p.m.	82
No válida	Pedro Escobedo	28 de junio de 2025	11:00 p.m.	30
No válida	Huimilpan	29 de junio de 2025	12:30 a.m.	6

**d)** Determinaciones en materia de financiamiento público, sanciones y prerrogativas de los partidos políticos.

- En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, se solicitó a la Coordinación Administrativa la deducción correspondiente para el cobro de sanciones con cargo a las ministraciones ordinarias del mes de julio de diversos partidos políticos nacionales con acreditación local.
- Se solicitó al Coordinador Administrativo del Instituto llevar a cabo el depósito de la ministración del mes que se reporta, de conformidad con el financiamiento público aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEQ/CG/A/005/2025 para los partidos políticos nacionales con registro local.

## **VII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**a)** Gestión de servicios tecnológicos, soporte y apoyo técnico.

- Durante el periodo que se informa, la Dirección brindó apoyo técnico al funcionariado del Instituto y dio el soporte necesario para la transmisión en vivo y apoyo técnico de 18 eventos de carácter institucional.
- El personal encargado de soporte técnico llevó a cabo limpieza, mantenimiento a un total de 37 equipos, lo que representa un avance del 25.5%.



**b) Mantenimiento y publicación de contenidos en internet.**

- El funcionariado adscrito a la Dirección atendió 15 solicitudes de modificación y actualización de contenidos en los sitios de internet institucionales, entre ellas, se realizó la publicación de diversas minutas de la Comisión sustantiva, de Seguimiento al SPEN, de Transparencia y Tecnologías de la Información y de Vinculación.

**c) Retrospectiva Electoral 1997-2024.**

- Como parte de las actividades en materia de tecnologías de la información propuestas por la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, se realizó el análisis de margen de victoria por elección a nivel distrital y municipal; análisis de participación por elección a nivel distrital y municipal; así como, creación de módulo de candidaturas por género.

**d) Sistema de afiliación.**

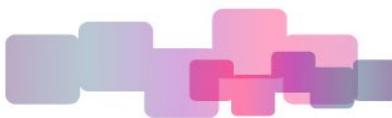
- Durante el periodo que se informa implementó el sistema de captura de personas afiliadas en el marco del proceso de constitución y registro de una asociación política estatal 2025-2026. En este sentido, el funcionariado de esta Dirección instaló el equipo necesario y brindó apoyo técnico a la DEOEPyPP para el desahogo del proceso de afiliación en los municipios El Marqués, Tequisquiapan, Pedro Escobedo y Huimilpan.

## **VIII. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INE**

- Se atendieron las solicitudes realizadas por el INE a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, oficios y circulares.

## **IX. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

- A la fecha, continúa en trámite el expediente relativo al seguimiento de la disolución y liquidación de la asociación civil denominada "Biodiversidad Querétaro, A.C.".
- En materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el PEL 2020-2021, se continúa el trámite de 3 expedientes en trámite y sustanciación, así como del PEL 2023-2024 se continúa con el seguimiento de disolución y liquidación en 8 expedientes.
- Se continua con diversas actividades relacionadas con el proceso de liquidación del otro rora partido político Querétaro Seguro.



## **X. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

- En el periodo que se informa se elaboraron los documentos vinculados con el desahogo de 1 sesión, mediante la cual se aprobó el dictamen por el que se realiza la adjudicación directa para la contratación del servicio de fletes y mudanzas para el traslado de mobiliario, documentación y equipo con motivo de la reubicación de la oficina temporal ubicada en el municipio de Corregidora hacia instalaciones sede del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

## **XI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

- Se recibieron un total de 3 solicitudes de información, de las cuales 1 corresponde a funciones de áreas operativas y/o técnicas y 1 corresponde a información disponible en el sitio.
- Por cuanto ve al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se preparó: el guion, convocatoria, acta circunstanciada, dictámenes, acta circunstanciada de la sesión celebrada y oficios de notificación, correspondiente a 1 sesión celebrada.
- Durante el periodo informado, se llevaron a cabo las sesiones del Comité en fechas 30 de junio y 10 de julio de evaluación en la que se aprobó Instalación del Comité de Evaluación del Desempeño de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Presentación del cronograma de actividades para el periodo de evaluación 2025-2026; Emisión del documento guía, que contiene las directrices para el diseño de metas individuales y colectivas, así como los criterios para la evaluación de competencias a cargo de las áreas evaluadoras; Aprobación de la guía para la elaboración de metas individuales y colectivas asignadas al personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para la evaluación del desempeño 2025-2026, e implementación de criterios para la evaluación de competencias.

## **XII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **a) Coordinación Administrativa:**

- Se gestionó ante la Dirección de Presupuesto B de la SFPEEQ, la cantidad de \$11,500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la ministración del mes de julio.
- Se realizó el cierre presupuestal y financiero correspondiente al mes de junio, se preparó y remitió el informe sobre las Ampliaciones y Transferencias del primer semestre de 2025 a la Secretaría Ejecutiva para presentación ante el Consejo General del Instituto.



**b) Unidad de Recursos Humanos y Financieros:**

- Se realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de julio, para actividades ordinarias y específicas.
- Se llevó a cabo la deducción a la ministración de partidos políticos, correspondientes al mes de julio para actividades ordinarias, por concepto de multas y sanciones.
- Atendiendo a resoluciones emitidas por la autoridad jurisdiccional, durante el periodo que se informa, se realizaron deducciones a las ministraciones mensuales a diversos partidos políticos, cantidades que se transfirieron al CONCYTEQ, arrojando un monto total de \$37,999.50 (treinta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.).
- Se elaboraron 5 nóminas ordinarias: 2 para el personal de base, 2 para el personal eventual y 1 para el pago de la prima vacacional.

**c) Unidad de Apoyo Administrativo:**

- Se recabaron cotizaciones de los diversos proveedores para atender las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales.
- Se elaboraron 25 órdenes de compra para atender distintas actividades del Instituto, 40 órdenes de pago a proveedores y 15 pagos directos, ello derivado de las actividades ordinarias correspondiente al presupuesto 2025.
- Se atendieron los eventos institucionales que organiza y participa el Instituto, así mismo como la planeación de estos.

### XIII. UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

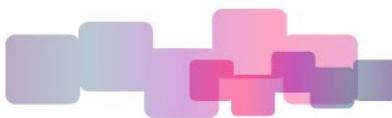
- En colaboración con la Comisión de Inclusión se organizó el taller “El ABC DEL LGBT” dirigido al personal del instituto con el objetivo de crear conciencia e interés y fomentar el respeto a dicha comunidad por parte del personal que labora en este Instituto Electoral. Con esta actividad impartida por la Coordinación LGBT+ del Instituto Municipal de Derechos Humanos e Inclusión Social del Municipio de Querétaro se inició el Programa de capacitación en materia de inclusión.



- Se realizó la presentación “Redes entre mujeres: Claves para la participación” en el 1° Encuentro de la Red de Mujeres Electas, Kermés Sustantiva, organizada por la Comisión de Igualdad, con el objetivo de fortalecer las redes entre mujeres desde la sororidad y el trabajo colaborativo.

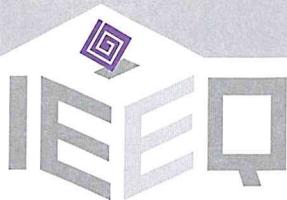
Es cuánto por informar.

ATENTAMENTE  
*Tu participación hace la democracia*  
  
Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo



#### **XIV. ANEXOS**





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



## CONSEJO GENERAL

### SECRETARÍA EJECUTIVA

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. DEAJ/840/2025

**ASUNTO:** Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de julio de 2025.

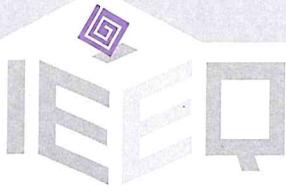
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo  
**PRESENTE**

Con el gusto de saludarlo y con fundamento en el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por este medio remito el informe solicitado mediante oficio SE/742/25, relativo al informe de las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>1</sup> en cumplimiento a las sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones para ello, lo que se informa en los términos siguientes:

Se cuenta con sentencias respecto a las que, por parte de las Coordinaciones adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se ha realizado la totalidad de acciones en cumplimiento e incluso se solicitó la colaboración de áreas diversas, tanto del Instituto como fuera de este; y además, se refieren las acciones pendientes por cumplir.

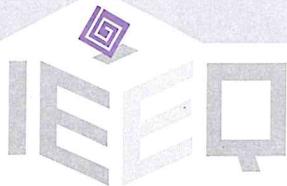
- Con relación a las sentencias emitidas en los procedimientos identificados con los número de expediente IEEQ/PES/042/2024-P, IEEQ/PES/055/2024-P, IEEQ/PES/059/2024-P, IEEQ/PES/107/2024-P, IEEQ/PES/176/2024-P, IEEQ/PES/196/2024-P, IEEQ/PES/201/2024-P, IEEQ/PES/204/2024-P, IEEQ/PES/236/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P, IEEQ/PES/246/2024-P y su acumulado IEEQ/PES/264/2024-P e IEEQ/PES/250/2024-P, el Instituto realizó todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de las sentencias, lo que se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien debe pronunciarse al respecto.
- En los expedientes IEEQ/PES/215/2024-P y acumulados IEEQ/PES/157/2024-P y IEEQ/PES/294/2024-P y el IEEQ/PES/259/2024-P, se llevaron a cabo las acciones tendientes al cobro de la multa, por lo que se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos su deducción, así como la

<sup>1</sup> A través de las Coordinaciones de su adscripción.



correspondiente transferencia a Concyteq por parte de la Coordinación Administrativa, se espera el informe sobre la deducción para con ello remitir las constancias correspondientes al Tribunal Electoral, siendo que en algunos de los procedimientos, queda pendiente un cobro parcial de la multa impuesta.

- Con relación a los procedimientos registrados con número de expediente IEEQ/PES/146/2024-P, IEEQ/PES/175/2024-P, IEEQ/PES/206/2024-P, IEEQ/PES/257/2024-P e IEEQ/PES/260/2024-P, en seguimiento de la ejecución de la sentencia se ordenó la certificación de realización de publicaciones ordenadas en la sentencia, lo anterior en atención a solicitud de la parte denunciada, así como en dio cumplimiento a los requerimientos realizados por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las publicaciones ordenadas en la sentencia.
- Respecto de los expedientes IEEQ/POS/007/2024-P, IEEQ/PES/114/2024-P, IEEQ/PES/128/2024-P, IEEQ/PES/168/2024-P, IEEQ/PES/174/2024-D, IEEQ/PES/182/2024-P, IEEQ/PES/237/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P, IEEQ/PES/250/2024-P e IEEQ/PES/282/2024-P se realizaron las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia, informando la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, que el partido sancionado se encuentra en fase de prevención, y por ahora, no es posible realizar la deducción, cuestión que fue informada al Tribunal Electoral.
- Por su parte, en el expediente IEEQ/PES/091/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para el cumplimiento, sin embargo, queda pendiente el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien en su oportunidad debe pronunciarse sobre el particular.
- En lo tocante al expediente, IEEQ/PES/201/2021-P, correspondiente a una multa impuesta al entonces partido Redes Sociales Progresistas, se encuentra pendiente de cobro por parte del interventor.
- En atención al oficio 22256/2024 del diecisiete de octubre derivado del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo 1080/2024-0 promovido por Rosalba Cabrera Zamudio, notificado al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiuno de octubre a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, respecto de la reforma judicial, se precisa que, en términos de los artículos 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo fue rendido el informe previo solicitado por el Juez Quinto de Distrito en



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

En autos del expediente IEEQ/AG/081/2024-P, el veinticuatro de junio de este año se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto los oficios 57208/2025, 62020/2025 y 62069/2025, emitidos por Agustín Archundia Ortiz, Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, por medio de los cuales se notificó al Consejo General los acuerdos del veintiocho de febrero y del veintitrés de mayo, referentes a la determinación de competencia del citado juzgado para tramitar y resolver el incidente de suspensión 539/2025-IX, derivado del Juicio de Amparo 1080-2024-0 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior, se notificó a este Instituto la revocación de la suspensión definitiva del incidente 539/2025-IX, así como, el exhorto dictado a las partes para proporcionar un número de teléfono móvil, para realizar llamadas o envío de mensajes instantáneos, así como una cuenta de correo electrónico para que se establezcan contacto con el órgano jurisdiccional federal y a la inversa, en los casos en que se estime necesario, lo cual, se atendió mediante correo electrónico y llamada telefónica señalados para tal propósito por parte de la autoridad jurisdiccional federal citada.

Es importante señalar que, cada acto tendiente al cumplimiento de sentencia se ha informado al Órgano correspondiente dentro del plazo concedido para ello, asimismo, se precisa que esta Dirección lleva a cabo los actos relativos a las sanciones impuestas, en sentencias y resoluciones de conformidad con las notificaciones que se reciben en este Instituto.

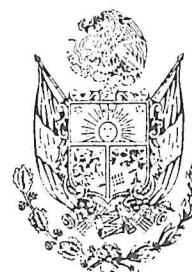
Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtra. Noemí Sabino Cabello**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Archivo.  
NSC/BERR/MECC



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA  
Y PARTICIPACIÓN

OFICIO DEECyP/270/2025

**ASUNTO:** Respuesta a oficio SE/742/25  
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 11 de julio de 2025

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo del Consejo General  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

**PRESENTE**

Anticipando un cordial saludo y de conformidad con el artículo 76, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio **SE/742/25** por el cual se solicita información de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello, le informo lo siguiente:

1. **Relativo a los expedientes TEEQ-POS-12/2024, TEEQ-PES-162/2024, TEEQ-PES-131/2024, TEEQ-PES-211/2024 y TEEQ-PES-213/2024 ACUMULADO y TEEQ-PES-153/2024:** Se llevaron a cabo diversas sesiones de *Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez* y *Capacitaciones sobre la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas* a las partes denunciadas de los expedientes en comento; sin embargo, el equipo de comunicación social, la persona encargada del manejo de las redes sociales o alguna persona de la estructura interna del Partido de la Revolución Democrática<sup>1</sup>, no se han presentado a las capacitaciones anteriormente mencionadas. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación<sup>2</sup>, ha recibido a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> los escritos signados por la persona Liquidador del PRD, en los cuales menciona que mediante sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el dictamen INE/CG2235/2024 por el que se declara la pérdida del registro del PRD por no haber obtenido un mínimo de 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024.

En ese sentido, la DEECyP, se encuentra en espera de las notificaciones pertinentes del liquidador del partido mencionado por medio de la DEAJ, ya que los escritos enviados son personalizados por cada sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

<sup>1</sup> En adelante PRD.

<sup>2</sup> En adelante DEECyP.

<sup>3</sup> En adelante DEAJ.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA  
Y PARTICIPACIÓN

OFICIO DEECyP/270/2025

2. **Relativo al expediente TEEQ-PES-96/2024:** Por medio de oficios DEECyP/077/2025, DEECyP/088/2025 y DEECyP/108/2025 se agendó en tres ocasiones distintas el cumplimiento de la *Capacitación sobre el Interés Superior de la Niñez* de dicho expediente; sin embargo, una de las partes denunciadas no se ha presentado a ninguna de las capacitaciones en comento.

Posteriormente, a través de oficio DEAJ/801/2025 y dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/114/2024-D, se requirió a la DEECyP realizar nuevamente dicha capacitación; sin embargo, la parte denunciada tampoco se presentó a la actividad.

El suceso fue notificado a la DEAJ en tiempo y forma, por lo que se está en espera de más indicaciones al respecto.

Sin otro asunto en particular, agradezco las atenciones al presente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

*Tu participación hace la democracia*

**Licda. Gloria Lorena Almazán Robles**

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

Archivo: 6S.3.2.  
GLAR/ckml

**De:** [Christopher Kevin Moreno Leija](#)  
**A:** [Juan Ulises Hernández Castro](#)  
**Cc:** [Gloria Lorena Almazán Robles](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Daniela Vázquez Cid](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#)  
**Asunto:** Oficio DEECyP/270/2025  
**Fecha:** viernes, 11 de julio de 2025 11:00:43 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [image001.png](#), [DEECyP\\_270\\_2025\\_RESPUESTA SE SENTENCIAS JULIO.pdf](#), [DEECyP\\_270\\_2025\\_RESPUESTA SE SENTENCIAS JULIO.docx](#)

# **MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

## **Secretario Ejecutivo del Consejo General Instituto Electoral del Estado de Querétaro**

## **PRESENTE**

Anticipando un cordial saludo, por instrucción de la Licda. Gloria Lorena Almazán Robles Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, **remito el oficio DEECyP/270/2025 por el que se proporciona la información de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.**

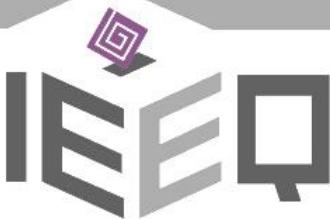
Lo anterior, de conformidad con en el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Sin otro asunto en particular, quedo a su disposición.

¡Buen día!



**La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo  
P r e s e n t e.

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No: DEOEPyPP/294/2025**

**ASUNTO:** Se remite información sobre cumplimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de julio de 2025.

De conformidad con el artículo 75, fracciones VIII, IX y XII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en cumplimiento a su oficio SE/742/25 mediante el cual solicita se informe de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup> que, al día de la fecha, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello; al respecto, informo a Usted lo siguiente:

• **Listado de sanciones ejecutadas en el mes de julio de 2025.<sup>2</sup>**

Partido político	Número de expediente	Total	Deducción mensual total	Deducción total	Saldo pendiente total	Estatus en el mes consultado
PRI	TEEQ-PES-205/2024	\$119,427.00	\$29,856.75	\$119,427.00	\$0.00	Liquidada
PRI	INE/CG81/2025	\$15,087,153.65	\$290,046.81	\$1,050,153.53	\$14,037,000.12	En ejecución
MC	TEEQ-PES-141/2024 y sus acumulados TEEQ-PES-223/2024 y TEEQ-PES-225/2024	\$16,285.50	\$8,142.75	\$16,285.50	\$0.00	Liquidada
PVEM	INE/CG481/2024	\$9,931,008.50	\$276,735.28	\$3,216,353.46	\$6,714,655.04	En ejecución

El 28 de mayo de 2025 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el expediente SUP-RAP-97/2025, mediante el cual revocó el acuerdo INE/CG296/2025 y dejó sin efectos los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o comprobado del financiamiento público otorgado a los sujetos obligados para el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas y de campaña, aplicables a partir del informe anual 2024 y de los procesos electorales 2024-2025, por lo que esta Dirección no puede ejecutar los remanentes hasta entonces no se emita la normatividad correspondiente.

No obstante, se informan los remanentes a cargo de los partidos políticos a la fecha del presente:

• **Listado de remanentes por partido político al mes de julio de 2025.**

Partido político	No. resolución o sentencia	Remanente ordinario	Remanente actividades específicas	Remanente determinado	Estatus del remanente en el SI
PRI	INE/CG731/2022	\$513,510,87	\$312,210,25	\$825,721,12	Firme
PRI	INE/CG630/2023	\$0.00	\$227,019.08	\$227,019.08	Registrada
PRI	INE/CG81/2025	\$12,445,602.73	\$113,813.53	\$12,559,416.26	Firme
MC	INE/CG85/2025	\$238,702.76	\$0.00	\$238,702.76	Firme
PT	INE/CG733/2022	\$96,010,47	\$78,554,02	\$174,564,49	Firme
PT	INE/CG110/2022	\$142,848,50	\$24,965,33	\$167,813,83	Firme
PT	INE/CG83/2025	\$36,636.64	\$126,512.86	\$163,149.50	Firme

<sup>1</sup> En adelante, INE.

<sup>2</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año 2025, salvo mención en contrario.



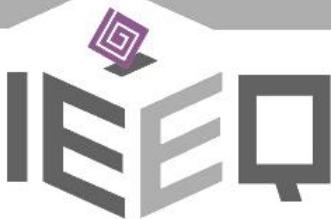
Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Por otra parte, se hacen de su conocimiento las sanciones que han sido notificadas a este Instituto y que no se han ejecutado debido a que aún no han quedado firmes, no se encuentran registradas en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes que administra el INE, o bien, han sido modificadas o revocadas derivado de la resolución de medios de impugnación:<sup>3</sup>

Sujeto obligado	Expediente o resolución	Fecha de la resolución o sentencia	Fecha de notificación	No. de oficio de notificación	Monto de la sanción			Estatus
					Multa	Reducción	Total	
Raúl Orihuela González <sup>4</sup>	INE/CG2340/2024	14/11/2024	20/11/2024	INE/OTVOPL/1203/2024	\$19,424.60	\$0.00	\$19,424.60	Acuerdo emitido en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-61/2024 y SM-RAP-62/2024, acumulados, modificando la parte conducente de la resolución INE/CG481/2024 (individualización de la sanción).
PAN	INE/CG2313/2024	30/10/2024	04/11/2024	INE/UTVOPL/1152/2024	\$0.00	\$761,961.44	\$761,961.44	Acuerdo que modifica el Dictamen consolidado INE/CG1989/2024 y la resolución INE/CG1991/2024 con relación a las conclusiones 01_C26_QE y 01_C27_QE, en las que impusieron al PAN las reducciones al 25% por las cantidades de \$549,285.68 y \$212,675.76, respectivamente, sanciones que se sumarán al resto de las conclusiones sancionatorias de la resolución referida.
MORENA	INE/CG/2389/2024	27/11/2024	02/12/2024	INE/UTVOPL/1262/2024	\$0.00	\$90,378.69	\$90,378.69	Mediante este acuerdo se modificó la resolución INE/CG2192/2024, respecto al procedimiento administrativo sancionador INE/Q-COF-UTF/1105/2024QRO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1284/2024/QRO, en cumplimiento a la sentencia ST-RAP-85/2024, la cual consistió en una disminución de las reducciones del financiamiento público que fueron inicialmente determinados.
PVEM	INE/CG/2389/2024	27/11/2024	02/12/2024	INE/UTVOPL/1262/2024	\$0.00	\$85,530.78	\$85,530.78	Se ejecutará una vez que se notifique su firmeza y se encuentre registrada en el SI.
PT	INE/CG/2389/2024	27/11/2024	02/12/2024	INE/UTVOPL/1262/2024	\$0.00	\$16,467.46	\$16,467.46	
PAN	INE/CG534/2025	29/05/2025	31/05/2025	INE/UTVOPL/469/2025	\$0.00	\$1,740.00	\$1,740.00	Sin registro en el SI.
PRI	INE/CG667/2025	02/07/2025	07/07/2025	INE/UTVOPL/188/2025	\$1,037.40	\$0.00	\$1,037.40	Se ejecutará una vez que se notifique su firmeza y se encuentre registrada en el SI.

<sup>3</sup> En adelante SI.

<sup>4</sup> Otrora candidato del PVEM a la presidencia municipal de Tequisquiapan en el PEL 2017-2018.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Asimismo, el 10 de julio se recibió mediante SIVOPLE el oficio INE/DEAJ/16696/2025 por medio del cual el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informó a este Instituto que se concluyó con la migración de las multas derivadas de la revisión de los informes federal y locales de gastos de campaña, correspondientes al proceso electoral federal y los locales concurrentes 2023-2024, en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes<sup>5</sup>. Por lo anterior, en la próxima ministración se deducirán las siguientes sanciones:

Sujeto obligado	Expediente o resolución	Fecha de la resolución o sentencia	Fecha de notificación	No. de oficio de notificación	Monto de la sanción			Estatus
					Multa	Reducción	Total	
PAN	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	\$21,714.00	\$2,447,114.7	\$2,468,828.72	Firme / Revocada parcialmente. Se deducirá en la próxima ministración.
PRI	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	\$11,942.70	\$2,587,798.43	\$2,599,741.13	Se deducirá en la próxima ministración.
PT	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	\$6,514.20	\$1,462,680.14	\$1,469,194.34	Se deducirá en la próxima ministración.
PVEM	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	\$7,599.90	\$1,376,735.31	\$1,384,335.21	Se deducirá en la próxima ministración.
MC	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	\$35,828.10	\$4,333,897.75	\$4,369,725.85	Se deducirá en la próxima ministración.
MORENA	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	\$11,942.70	\$6,483,003.72	\$6,494,946.42	Se deducirá en la próxima ministración.
QS	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	\$4,342.80	\$4,925,487.67	\$4,929,830.47	En su momento fue informada a la interventora en el Procedimiento de Liquidación del otrora partido político local.

Respecto a las otrora candidaturas independientes de procesos electorales anteriores, se informa el estado que guardan las sanciones que les fueron impuestas:

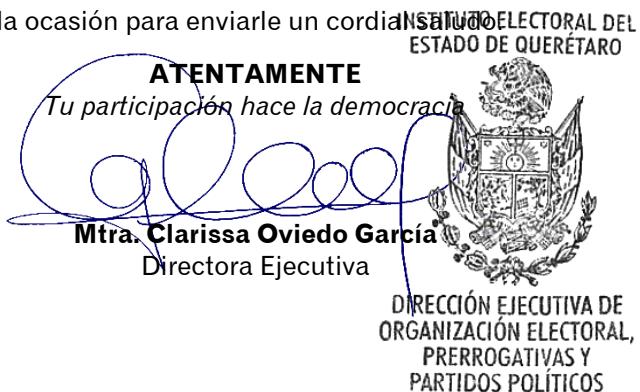
- **Proceso Electoral Local 2020-2021**

RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021 MULTAS		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	ESTATUS	ESTADO QUE GUARDA
DAVID JOVITO VEGA VEGA	COBRO COACTIVO	La Dirección de Ingresos procedió a notificar por estrados el requerimiento de entrega de bienes embargados identificado con el número de oficio SF/SPFI/DI/DNC/01079/2023, de fecha 29/05/2023, quedando legalmente notificado el 19/02/2024.
SERGIO HERNÁNDEZ URIBE	COBRO COACTIVO	La Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos informó mediante el oficio SF/SPFI/DI/2024/0186-D que, como resultado de la Ampliación de Embargo número SF/SPFI/DI/DNC/02489/2024, de fecha 14/08/2024 el sancionado realizó el pago parcial de \$5,000.00, como obra en el recibo de pago con número de operación 2024/2445163. En ese tenor, esta Dirección solicitó mediante el oficio DEOEPyPP/1148/2024 la colaboración de la Directora de Presupuesto "B" de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, quien remitió el oficio SF/SE/DPB/2024/0117-D en conjunto con las constancias que acreditan la transferencia del pago parcial referido al CONCYTEQ.

- **Proceso Electoral Local 2017-2018**

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
ALEJANDRO ESTADO DE QUERÉTARO MARTINEZ GUERRERO	INE/CG220/2018	La Dirección de Ingresos emitió la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/01926/2024, de fecha 19/06/2024, dirigido al sancionado; obteniéndose como resultado la no localización, como se aprecia de las actas circunstanciadas de hechos de fechas 12 y 14/08/2024.
	INE/CG1142/2018	La Dirección de Ingresos emitió la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/01927/2024, de fecha 19/06/2024 dirigidos al sancionado; obteniéndose como resultado la no localización, como se aprecia en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 12 y 14/08/2024.
ALFREDO GABRIEL ALISEDA BARRIGA	INE/CG1142/2018	La Dirección de Ingresos emitió los Mandamientos de Ejecución de número 332408122202657 y 332408124902657, así como, giró oficios a diversas autoridades para obtener información para la localización del sancionado o bienes de su propiedad.
HERIBERTO MONTOYA VÁZQUEZ	Resolución INE/CG220/2018 y Acuerdo INE/CG547/2018	La Dirección de Ingresos procedió a emitir la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/02490/2024, de fecha 14/08/2024 dirigido al sancionado, quedando pendiente de informar el resultado de la misma.
JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ	INE/CG220/2018	La Dirección de Ingresos reiteró la información proporcionada con anterioridad mediante los oficios SF/DI/DNC/00558/2021 y SF/SPFI/DI/DNC/00216/2024, de fechas 23/12/2021 y 25/01/2024, respectivamente, en los que se informó que no se localizó al sancionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



C.c.e. Licda. Karla Isabel Olvera Moreno. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos.

**De:** [Vanessa Paola Martínez Fabila](#)  
**A:** [Juan Ulises Hernández Castro](#)  
**Cc:** [Karla Isabel Olvera Moreno](#); [Violeta Larissa Meza Lavadores](#); [Alma Fabiola Rodríguez Martínez](#); [Clarissa Oviedo García](#); [Diana Jazmín Sánchez Martínez](#); [Oscar Rosas Hernandez](#); [Raquel Velazquez Lopez](#); [Miguel Sergio Leroy Lopez González](#); [Diego Daniel Estrada Salmerón](#); [Mtro. José Manuel Sabino Bustamante](#); [Luz Dennis Cruz Rodriguez](#); [Yesenia Ambriz Vázquez](#); [Miguel Ángel López Villeda](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#)  
**Asunto:** RE: DEOEPyPP/294/2025 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LAS SENTENCIAS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO A JULIO DE 2025.  
**Fecha:** viernes, 11 de julio de 2025 04:34:08 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [image001.png](#)  
[DEOEPyPP-294-2025 Sanciones pendientes iul25-3.pdf](#)

---

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo

**P R E S E N T E**

En alcance al correo anterior, remito a Usted el similar **DEOEPyPP/294/2025 actualizado**, debido a que se realizó una actualización. Favor de hacer caso omiso al correo anterior.

Reciba un cordial saludo.

**Lic. Vanessa Paola Martínez Fabila**

Auxiliar adscrita a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

**C. c. e. Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno.** Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

**Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos**

---

**De:** Vanessa Paola Martínez Fabila

**Enviado el:** viernes, 11 de julio de 2025 03:58 p. m.

**Para:** Juan Ulises Hernández Castro <ulises.hernandez@ieeq.mx>

**CC:** Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Violeta Larissa Meza Lavadores <clarissa.meza@ieeq.mx>; Alma Fabiola Rodríguez Martínez <fabiola.rodriguez@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Oscar Rosas Hernandez <oscar.rosas@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroelectorales@ieeq.mx>; Miguel Sergio Leroy Lopez González <sergio.lopez@ieeq.mx>; Diego Daniel Estrada Salmerón <daniel.estrada@ieeq.mx>; Mtro. José Manuel Sabino Bustamante <jose.sabino@ieeq.mx>; Luz Dennis Cruz Rodriguez <luz.cruz@ieeq.mx>; Yesenia Ambriz Vázquez <yesenia.ambriz@ieeq.mx>; Miguel Ángel López Villeda <miguel.lopez@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

**Asunto:** DEOEPyPP/294/2025 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LAS SENTENCIAS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO A JULIO DE 2025.

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo

**P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 4 del reglamento Interior del IEEQ, en cumplimiento a las instrucciones de la Lic. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos

Políticos y en respuesta a su oficio SE/742/25, remito a Usted el similar **DEOEPyPP/294/2025** mediante el cual se informan las sentencias pendientes de cumplimiento al mes de julio del año en curso y las razones de ello.

Reciba un cordial saludo.

**Lic. Vanessa Paola Martínez Fabila**

Auxiliar adscrita a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

**C. c. e. Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno.** Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

**Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos**

---

**From:** Rocío Patricia Galván San Román <[rocio.galvan@ieeq.mx](mailto:rocio.galvan@ieeq.mx)>

**Sent:** Thursday, July 3, 2025 10:06:56 AM

**To:** Noemi Sabino Cabello <[noemi.sabino@ieeq.mx](mailto:noemi.sabino@ieeq.mx)>; Gloria Lorena Almazán Robles <[loreana.almazan@ieeq.mx](mailto:loreana.almazan@ieeq.mx)>; Clarissa Oviedo García <[clarissa.oviedo@ieeq.mx](mailto:clarissa.oviedo@ieeq.mx)>; Raul Islas Matadamas <[raul.matadamas@ieeq.mx](mailto:raul.matadamas@ieeq.mx)>; Oscar Torres Rodriguez <[oscar.torres@ieeq.mx](mailto:oscar.torres@ieeq.mx)>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <[maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx)>; Barbara Estefania Ramirez Ramirez <[barbara.ramirez@ieeq.mx](mailto:barbara.ramirez@ieeq.mx)>; Alejandra Corona Villagómez <[alejandra.corona@ieeq.mx](mailto:alejandra.corona@ieeq.mx)>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <[mariafernanda.sanchez@ieeq.mx](mailto:mariafernanda.sanchez@ieeq.mx)>; Militza Yazmín González Carranza <[militza.gonzalez@ieeq.mx](mailto:militza.gonzalez@ieeq.mx)>

**Cc:** Christopher Kevin Moreno Leija <[kevin.moreno@ieeq.mx](mailto:kevin.moreno@ieeq.mx)>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <[deoepypp@ieeq.mx](mailto:deoepypp@ieeq.mx)>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <[diana.sanchez@ieeq.mx](mailto:diana.sanchez@ieeq.mx)>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <[briseyda.rivas@ieeq.mx](mailto:briseyda.rivas@ieeq.mx)>; Martha Laura Hernández Montoya <[martha.hernandez@ieeq.mx](mailto:martha.hernandez@ieeq.mx)>; Luis Fernando Soto Rojas <[luis.soto@ieeq.mx](mailto:luis.soto@ieeq.mx)>; Daniela Vázquez Cid <[daniela.vazquez@ieeq.mx](mailto:daniela.vazquez@ieeq.mx)>; Secretaría Ejecutiva <[secretariaejecutiva@ieeq.mx](mailto:secretariaejecutiva@ieeq.mx)>

**Subject:** Se remite oficio SE/742/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos del mes de julio 2025

**APRECIABLES TITULARES DE ÁREA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTES**

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/742/25**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del día 11 de julio del año en curso**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha mencionada, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos

saludos.

## ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la  
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



[rocio.galvan@ieeq.mx](mailto:rocio.galvan@ieeq.mx)



442 101 98 00  
ext. 1103



Av. Las Torres #102  
Residencial Galindas,  
Querétaro, Qro.



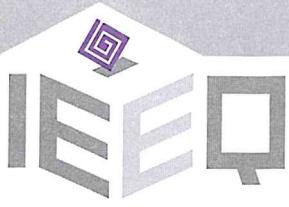
[www.ieeq.mx](http://www.ieeq.mx)



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



*La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
**No. OFICIO: DTI/070/2025**

**ASUNTO:** Se remite informe sobre cumplimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de julio de 2025.

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio le envío un cordial saludo y, asimismo, en atención a su oficio número **SE/742/25** le informo que, a esta fecha, la Dirección de Tecnologías de la Información no tiene pendiente el cumplimiento de sentencia alguna, emitida por alguna autoridad electoral jurisdiccional en los ámbitos local o federal. De igual manera, le informo que tampoco se encuentra pendiente de acatar alguna determinación emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención y le reitero un cordial saludo.

**Atentamente**  
*Tu participación hace la democracia más fuerte*  
  
  
**ING. RAÚL ISLAS MATADAMAS**  
Director de Tecnologías de la Información  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**  
**DIRECCIÓN DE  
TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN**

C.c.p. **Expediente** – Gestión administrativa de la DTI.



**De:** [Oscar Torres Rodriguez](#)  
**A:** [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#)  
**Asunto:** Respuesta al oficio SE/742/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos del mes de julio 2025  
**Fecha:** viernes, 11 de julio de 2025 11:28:11 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [image002.png](#)  
[image003.png](#)

**Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Presente**

En atención al oficio **SE/742/25**, le informo que esta Coordinación a la fecha no tiene información pendiente acerca de sentencia emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral al día de hoy.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**De:** Rocío Patricia Galván San Román <[rocio.galvan@ieeq.mx](mailto:rocio.galvan@ieeq.mx)>  
**Enviado el:** jueves, 3 de julio de 2025 10:07 a. m.  
**Para:** Noemi Sabino Cabello <[noemi.sabino@ieeq.mx](mailto:noemi.sabino@ieeq.mx)>; Gloria Lorena Almazán Robles <[loreana.almazan@ieeq.mx](mailto:loreana.almazan@ieeq.mx)>; Clarissa Oviedo García <[clarissa.oviedo@ieeq.mx](mailto:clarissa.oviedo@ieeq.mx)>; Raul Islas Matadamas <[raul.matadamas@ieeq.mx](mailto:raul.matadamas@ieeq.mx)>; Oscar Torres Rodriguez <[oscar.torres@ieeq.mx](mailto:oscar.torres@ieeq.mx)>; Maria Eugenia Cervantes Cantera

<maria.cervantes@ieeq.mx>; Barbara Estefania Ramirez Ramirez <barbara.ramirez@ieeq.mx>; Alejandra Corona Villagómez <alejandra.corona@ieeq.mx>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <mariafernanda.sanchez@ieeq.mx>; Militza Yazmín González Carranza <militza.gonzalez@ieeq.mx>

**CC:** Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepyp@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Martha Laura Hernández Montoya <martha.hernandez@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Daniela Vázquez Cid <daniela.vazquez@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>

**Asunto:** Se remite oficio SE/742/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos del mes de julio 2025

**APRECIABLES TITULARES DE ÁREA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTES**

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/742/25**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del día 11 de julio del año en curso**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha mencionada, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

**ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN**

Técnica Electoral adscrita a la  
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



rocio.galvan@ieeq.mx



442 101 98 00  
ext. 1103



Av. Las Torres #102  
Residencial Galindas,  
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



*La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**OFICIO: UT/198/2025**

**ASUNTO:** Atención a oficio SE/742/25.

Santiago de Querétaro, Querétaro., 11 de julio de 2025

**MTRO. JUAN ULYSES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo del Instituto

**PRESENTE**

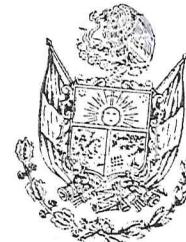
Con el gusto de saludarlo y con fundamento en los artículos 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 116 y 118 del Reglamento Interior del Instituto, en atención a su oficio SE/742/25, a través del presente le informo que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales locales y/o federales, así como con acuerdos o resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Ing. Alejandra Corona Villagómez**  
Titular de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**De:** [Alejandra García Cruz](#)  
**A:** [Juan Ulises Hernández Castro](#); [Alejandra Corona Villagómez](#)  
**Cc:** [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Rocio Patricia Galván San Román](#)  
**Asunto:** SE REMITE OFICIO UT\_198\_2025  
**Fecha:** viernes, 11 de julio de 2025 02:47:37 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [Oficio UT 198 2025.pdf](#)

---

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo del Instituto

**PRESENTE**

Con el gusto de saludarle, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto y por instrucciones de la Ing. Alejandra Corona Villagómez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto, así como en seguimiento al oficio SE/742/25, a través del presente remito el similar UT/198/25 en el cual se informa que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades jurisdiccionales locales y/o federales, así como acuerdos o resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento.

Sin otro particular, agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
Lcda. Alejandra García Cruz  
Auxiliar de la Unidad de Transparencia

**De:** [Juana María Fernanda Sanchez Mendoza](#)  
**A:** [Rocío Patricia Galván San Román](#)  
**Asunto:** Re: Se remite oficio SE/742/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos del mes de julio 2025  
**Fecha:** viernes, 11 de julio de 2025 04:52:41 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [image001.png](#)

---

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo  
Presente

Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio SE/742/2025 informo que la Unidad Técnica de Fiscalización no cuenta con registro de sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha mencionada, se encuentren pendientes de cumplimiento.

Sin más por el momento quedó a sus ordenes.

Juana María Fernanda Sánchez Mendoza  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

---

**De:** Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>  
**Enviado:** jueves, 3 de julio de 2025 10:06  
**Para:** Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Gloria Lorena Almazán Robles <lorena.almazan@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Barbara Estefania Ramirez Ramirez <barbara.ramirez@ieeq.mx>; Alejandra Corona Villagómez <alejandra.corona@ieeq.mx>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <mariafernanda.sanchez@ieeq.mx>; Militza Yazmín González Carranza <militza.gonzalez@ieeq.mx>  
**Cc:** Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Martha Laura Hernández Montoya <martha.hernandez@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Daniela Vázquez Cid <daniela.vazquez@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>  
**Asunto:** Se remite oficio SE/742/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos del mes de julio 2025

**APRECIABLES TITULARES DE ÁREA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTES**

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/742/25**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del día 11 de julio del año en curso**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así

como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha mencionada, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

## ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la  
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



[rocio.galvan@ieeq.mx](mailto:rocio.galvan@ieeq.mx)



442 101 98 00  
ext. 1103



Av. Las Torres #102  
Residencial Galindas,  
Querétaro, Qro.



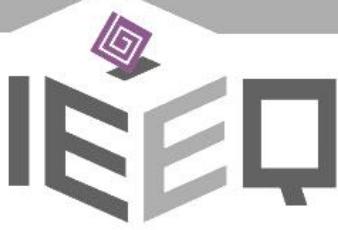
[www.ieeq.mx](http://www.ieeq.mx)



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



*La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## SECRETARÍA EJECUTIVA

### UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

**OFICIO NO. UGI/59/2025.**

**ASUNTO:** Se informa.

Santiago de Querétaro, Qro. 11 de julio de 2025.

#### **MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

#### **PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se da respuesta al oficio SE/742/25 mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Al respecto se informa que, por lo que hace a esta Unidad, no se tienen cumplimientos pendientes.

Para su conocimiento y los efectos conducentes.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD DE  
GÉNERO E INCLUSIÓN

**Atentamente**

*Tu participación hace la democracia*

**Licda. Militza Yazmín González Carranza.**

Titular de la Unidad de Género e Inclusión del IEEQ.

MYGC/mlhm

**De:** [Martha Laura Hernández Montoya](#)  
**A:** [Juan Ulises Hernández Castro](#)  
**Cc:** [Militza Yazmín González Carranza](#); [Rocio Patricia Galván San Román](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Daniela Vázquez Cid](#); [María Elena Negrete Barajas](#)  
**Asunto:** Se remite oficio UGI/59/2025  
**Fecha:** viernes, 11 de julio de 2025 10:35:04 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [UGI.59.25.pdf](#)  
[Outlook-siiqaqwa.png](#)

---

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO.**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEQ.  
**PRESENTE.**

Anticipo un atento saludo, con fundamento en los artículos 4, 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio SE/742/25 mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentran pendientes de cumplimiento, remito el Oficio UGI/59/2025, por el cual se da respuesta.

Lo anterior, por instrucción de la Licda. Militza Yazmín González Carranza, Titular de la Unidad de Género e Inclusión.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

**MARTHA LAURA HERNÁNDEZ MONTOYA**

Auxiliar Electoral adscrita a la  
Unidad de Inclusión

     
martha.hernandez@ieeq.mx 442 241 10 55  
442 251 03 72 ext. 1002 Virrey de Velasco #111,  
Col. Los Virreyes,  
Querétaro, Qro. [www.ieeq.mx](http://www.ieeq.mx)



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo,

**y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024 AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITO A ESTE INSTITUTO.**

**Síntesis:** Esta determinación aprueba el otorgamiento del incentivo por rendimiento a la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2024, el cual fue dictaminado por el Órgano de Enlace que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto y validado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en razón de obtener las mejores calificaciones considerando la totalidad del personal del citado servicio evaluado y declara desierto el incentivo por obtención de grados académicos.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Comisión de Seguimiento:</b>	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DESPEN:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
<b>Dictamen:</b>	Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondiente al ejercicio valorado 2024 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Dictamen General:</b>	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos



Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2023 a agosto 2024.

<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>Incentivos:</b>	Reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro puede otorgar al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional conforme a los criterios y requisitos para el otorgamiento de incentivos establecidos en la normatividad aplicable.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Pùblicos Locales Electorales.
<b>Órgano de Enlace:</b>	Órgano de Enlace del Instituto que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Programa:</b>	Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Servicio Profesional:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional.



## ANTECEDENTES

**I. Estatuto.** El treinta de octubre de dos mil quince, a través del acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Estatuto.<sup>1</sup>

**II. Lineamientos.** El diecinueve de marzo de dos mil veintiuno la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/JGE53/2021,<sup>2</sup> relativo a la aprobación de los Lineamientos.

**III. Programa.** El treinta de noviembre de dos mil veintiuno, a través del acuerdo IEEQ/CG/A/122/21, el Consejo General aprobó el Programa.<sup>3</sup>

**IV. Ponderaciones anuales.** El treinta de agosto de dos mil veintidós el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/021/22<sup>4</sup> por medio del cual se aprobaron las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual de las evaluaciones del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto.

**V. Metas para la evaluación del desempeño.** El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, mediante acuerdo INE/JGE155/2023<sup>5</sup>, la Junta General Ejecutiva aprobó el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional, correspondiente al periodo septiembre 2023 a agosto 2024, de igual manera, el veintitrés de octubre siguiente, emitió el acuerdo INE/JGE189/2023<sup>6</sup> por el que aprobó el segundo bloque de metas respecto al mismo periodo, así como la modificación de dos metas colectivas aprobadas a través del primer acuerdo citado.

**VI. Integración de Comisiones.** El siete de octubre de dos mil veinticuatro el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión de Seguimiento.<sup>7</sup>

**VII. Presupuesto para incentivos.** El veinticuatro de enero de dos mil veinticinco<sup>8</sup> el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el presupuesto de egresos para

<sup>1</sup> El cual se reformó y modificó el ocho de julio de dos mil veinte, el veintiséis de enero de dos mil veintidós, el veintiuno de junio de dos mil veintitrés y el dieciséis de mayo de 2024 por medio de los acuerdos INE/CG162/2020, INE/CG23/2022, INE/CG337/2023 e INE/CG546/2024, respectivamente. Consultable en:

<https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/estatutos>

<sup>2</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/118276>

<sup>3</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2021\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2021_3.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Ago\\_2022\\_4.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2022_4.pdf) En dicha determinación se consideraron tres periodos para calcular el promedio trianual, a saber: 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

<sup>5</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153000>

<sup>6</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/154291>

<sup>7</sup> A través del acuerdo IEEQ/CG/A/051/24. Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_07\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf)

<sup>8</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual,<sup>9</sup> el cual incluyó un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) para la atención de aspectos relacionados con el Servicio Profesional.<sup>10</sup>

**VIII. Dictamen General.** El cuatro de febrero mediante oficio INE/DESPEN/DPR/106/2025 dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General, la Directora de Profesionalización adscrita a la DESPEN remitió el Dictamen General, en el cual se advierte el nivel de desempeño del personal del Servicio Profesional con adscripción al Instituto.

**IX. Remisión del Dictamen General a la Comisión de Seguimiento.** El siete de febrero mediante el oficio OESPEN-IEEQ/001/2025, el Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace remitió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento el oficio INE/DESPEN/DPR/106/2025 y sus anexos, para informar la recepción del dictamen y la necesidad de someterlo a consideración del Consejo General, previo conocimiento de dicho órgano colegiado.

**X. Sesión de la Comisión de Seguimiento.** En sesión celebrada el diecisiete de febrero la citada Comisión conoció el Dictamen General y mediante el oficio CSSPEN/021/2025 su Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto someterlo a consideración del Consejo General.

**XI. Aprobación del Dictamen General.** El veinticuatro de febrero el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/010/25<sup>11</sup> por medio del cual aprobó el Dictamen General.

**XII. Modificación del Programa.** El treinta y uno de marzo el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/012/25<sup>12</sup> mediante el cual aprobó modificar el Programa.<sup>13</sup>

<sup>9</sup> Por medio del acuerdo IEEQ/CG/A/004/25. Consultable en:  
[https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_24\\_Ene\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf)

<sup>10</sup> Tal y como se informó a la DESPEN mediante el oficio OESPEN-IEEQ/005/2025 del catorce de febrero.

<sup>11</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_24\\_Feb\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Feb_2025_1.pdf)

<sup>12</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Mar\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2025_1.pdf)

<sup>13</sup> Dichas modificaciones aprobadas aplicarán en el ejercicio valorado dos mil veintiséis, que se entregará en dos mil veintisiete.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**XIII. Proyecto de Dictamen.** El veintiocho de mayo el titular del Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, mediante el oficio OESPEN-IEEQ/035/2025 la propuesta de Dictamen para su visto bueno. En alcance al citado oficio, el diez de junio mediante el similar OESPEN-IEEQ/037/2025 se remitió el citado proyecto con las observaciones solicitadas vía correo electrónico por la DESPEN el seis de junio.

**XIV. Visto bueno.** El dos de julio se recibió el oficio INE/DESPEN/1346/2025 suscrito por Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la DESPEN a través del cual informó el otorgamiento del visto bueno a la versión final del proyecto de Dictamen.

**XV. Remisión del Dictamen a la Comisión de Seguimiento.** El siete de julio el Secretario Ejecutivo remitió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento, mediante el oficio SE/753/25 el similar INE/DESPEN/1346/2025 y su anexo.

**XVI. Sesión de la Comisión de Seguimiento.** El catorce de julio la Comisión de Seguimiento conoció el Dictamen y por medio del oficio CSSPEN/111/2025 solicitó a la Secretaría Ejecutiva someterlo a consideración del Consejo General.

**XVII. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar.** El quince de julio a través del oficio SE/774/25, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/177/25 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## CONSIDERANDO

### **PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.**

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que las referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra de conformidad con el contenido legal y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Adicionalmente, el artículo 98, numeral 2 de la Ley General, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución General, la citada Ley General y las leyes locales.

4. Al respecto, el Instituto cuenta con personal en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en el sistema para los organismos públicos locales que forme parte del Servicio Profesional, así como, con el personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones institucionales, tal y como lo prevé el artículo 55, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral.

5. En términos de los artículos 14, inciso c) y 15, inciso g) de los Lineamientos, corresponde al Órgano de Enlace elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, los cuales deben contar con el visto bueno de la DESPEN, mismos que deben hacerse del conocimiento de la Comisión de Seguimiento.

6. En este sentido, el Consejo General es competente para aprobar el Dictamen, en tanto que es responsable de observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio Profesional que establezca el Instituto Nacional, aunado a que cuenta con la obligación de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del citado Servicio y ejerce sus funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable; lo anterior en términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartados C y D de la Constitución General; 4, 5, fracción II, 369, 371, 376, fracción I, 438, 439, 440, 441, 455 y 457 del Estatuto; 7, fracción VII y 13, inciso c) de los Lineamientos; 55, párrafo tercero y 61, fracción XXIX de la Ley Electoral; 8, párrafo segundo del Reglamento Interior.

**SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con la evaluación del desempeño.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7. De acuerdo con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General, el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales, para el desempeño de sus actividades cuentan con personas servidoras públicas integradas en el Servicio Profesional que se rige por el Estatuto, aunado a que el Servicio Profesional tiene dos sistemas, uno para el Instituto Nacional y otro para los citados organismos, que contienen los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.
8. Aunado a lo anterior, el numeral referido establece que el Instituto Nacional regula la organización y funcionamiento del Servicio Profesional y ejerce su rectoría y reglamenta su organización, funcionamiento y la aplicación de los citados mecanismos.
9. En ese sentido, el artículo 202, numeral 7, de dicha Ley General, señala que la permanencia de las personas servidoras públicas que forman parte del Servicio Profesional está sujeta a la acreditación de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual en términos del Estatuto.
10. Así, el artículo 433 del Estatuto establece que la permanencia en el Servicio Profesional del sistema de los Organismos Públicos Locales se encuentra sujeta a la acreditación del Programa de Formación y de las acciones de mejora derivadas de la evaluación anual del desempeño, a los resultados de la evaluación del desempeño en una perspectiva de dos ciclos trianuales completos conforme con el propio Estatuto, así como a la obtención de la titularidad y la normatividad aplicable.
11. Por su parte, los artículos 455 a 460 del Estatuto disponen que la evaluación del desempeño es un instrumento institucional para valorar en qué medida las personas que integran el Servicio Profesional ponen en práctica los conocimientos y competencias relacionados con el cumplimiento de sus funciones con el fin de mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del citado Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional y que esta debe generar insumos para la profesionalización de sus integrantes.
12. Además, que para efectos de la evaluación, el Instituto Nacional debe definir los lineamientos, así como las metas individuales y colectivas para llevarla a cabo, la cual



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se debe realizar de manera anual a fin de obtener una calificación trianual ponderada; aunado a que se prevén disposiciones vinculadas con calificaciones mínimas, obtención de calificaciones reprobatorias, separación del organismo, reconocimiento y revisión de resultados, así como aplicación de la normativa al personal de la rama administrativa que se designe como encargado de una plaza del Servicio Profesional.

13. Ahora bien, en términos del artículo 11, inciso d) y e) de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la Comisión de Seguimiento conoce el Dictamen General, así como, las ponderaciones de cada evaluación anual para cada cargo y puesto para efecto del cálculo de calificación trianual, previo a la aprobación por el Órgano Superior de Dirección.

**TERCERO. Disposiciones vinculadas con el otorgamiento de incentivos.**

14. De acuerdo con lo previsto por los artículos 8, fracción I, párrafo veintidós, 163 y 438 del Estatuto y 16 de los Lineamientos, al personal del Servicio Profesional, se le reconoce a través de incentivos su compromiso, permanencia y esfuerzo en el desarrollo de las actividades orientadas a mejorar los procesos de trabajo y promover una cultura de productividad e innovación.

15. El artículo 7 de los Lineamientos dispone las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos,<sup>14</sup> los cuales se señalan a continuación:

- |  |
|--|
| ■ Puede ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio Profesional que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los Lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales. |
| ■ La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos está supeditado a la disponibilidad presupuestal de cada organismo público local electoral en el ejercicio de otorgamiento.  |
| ■ Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio Profesional por un ejercicio valorado no pueden ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del organismo público local electoral respectivo.   |
| ■ No debe otorgarse incentivo al personal del Servicio Profesional que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, <sup>15</sup> con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.  |
| ■ Tratándose del personal del Servicio Profesional sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo se encuentra condicionada a que la resolución definitiva sea absutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.                   |

<sup>14</sup> Dichos requisitos fueron objeto de análisis del Dictamen que aprueba este acuerdo.

<sup>15</sup> Dicho artículo se refiere a la calificación de las faltas para la imposición de sanciones.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ No debe otorgarse incentivo al personal del Servicio Profesional que repreuebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ De acuerdo con la previsión presupuestal, el órgano superior de dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La transparencia y la máxima publicidad deben orientar los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio Profesional de cada organismo público local electoral.</li></ul>

16. Por su parte, el artículo 21, párrafo primero de los Lineamientos establece que los Organismos Públicos Locales pueden proponer en su programa de incentivos, distintas modalidades, en las que invariablemente se deberá considerar, obligatoriamente, un incentivo por rendimiento.

17. Así, el apartado VIII del Programa prevé los tipos de incentivos que el Instituto puede otorgar en los términos siguientes:

- a) Con periodicidad anual:
  - Por rendimiento
  - Por obtención de grados académicos.
- b) Con periodicidad trianual:
  - Por excelencia en el desempeño.

18. Ahora bien, la Comisión de Seguimiento conoce los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace, en términos del artículo 14, inciso c) de los Lineamientos.

**CUARTO. Dictamen General.**

19. Como se estableció en los antecedentes de la presente determinación, el cuatro de febrero la DESPEN remitió el Dictamen General, con los resultados siguientes:

*Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2023 agosto 2024*

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Nombre persona evaluada	Cargo puesto tipo	Entidad	Metas individuales	Metas colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Leal Galván Viviana	Coordinación de Organización Electoral	Querétaro	N/A	9.500	10.000	9.650	Sobresaliente
Sánchez Martínez Diana Jazmín	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Querétaro	10.000	10.000	10.000	10.000	Sobresaliente
González González Carlos	Coordinación de Educación Cívica	Querétaro	N/A	10.000	8.833	9.650	Sobresaliente
Burgos Chaparro César Mauricio	Coordinación de Participación Ciudadana	Querétaro	N/A	10.000	9.166	9.750	Sobresaliente
Martínez Juárez Emma Alejandra	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Querétaro	N/A	10.000	9.054	9.716	Sobresaliente
Chávez Álvarez Ariadna Betsabé	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Querétaro	N/A	10.000	8.945	9.684	Sobresaliente

20. Del Dictamen General se advierte el siguiente contenido:

- El periodo evaluado corresponde de septiembre de 2023 a agosto de 2024.
- Los nombres de las personas integrantes del Servicio Profesional adscritas al Instituto en dicho periodo.
- La calificación de cada una de las personas integrantes del Servicio Profesional adscritas al Instituto.

21. Cabe señalar que, el Dictamen General considera la evaluación de quienes ocupan los cargos de Coordinadora de Organización Electoral, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscritas a la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; así como, del Coordinador de Educación Cívica, el Coordinador de Participación Ciudadana y las dos personas Asistentes Técnicas de Educación Cívica, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica; lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 54 de los *Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*,<sup>16</sup> en razón de que se desempeñaron en dichos cargos o puestos por un periodo mínimo de seis meses.

## QUINTO. Dictamen.

22. Como ha quedado descrito en los antecedentes de esta determinación el titular del Órgano de Enlace remitió a la DESPEN la propuesta de Dictamen para su visto bueno

<sup>16</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEex202008-24-ap-2-5-a.pdf>

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y posteriormente, el diez de junio envió el citado dictamen con las observaciones solicitadas el seis de junio.

23. En ese sentido, el dos de julio la DESPEN, a través del oficio INE/DESPEN/1346/2025 otorgó el visto bueno al Dictamen a fin de que el Órgano de Enlace lo someta a la consideración del Consejo General, previo conocimiento y autorización de la Comisión de Seguimiento.

24. Una vez validado el Dictamen por la DESPEN, el catorce de julio, la Comisión de Seguimiento celebró sesión extraordinaria en la que conoció del Dictamen e instruyó someterlo a la consideración del Consejo General.

25. De manera particular el Dictamen, que de manera integral forma parte de este acuerdo, propone otorgar el incentivo por rendimiento a la Licenciada **Diana Jazmín Sánchez Martínez**, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

26. Lo anterior en atención a que, en el Dictamen, se establece el cumplimiento de los requisitos y se advierten los documentos probatorios de estos.

27. Cabe resaltar que el incentivo por rendimiento, se otorga con el propósito de reconocer los méritos de quien se desempeña en el servicio público, por lo que al desarrollar el procedimiento indicado en el párrafo segundo, fracciones I, II y III del artículo 27 de los Lineamientos, la Licenciada **Diana Jazmín Sánchez Martínez**, resultó con la calificación final ponderada más alta de la totalidad del personal del Servicio Profesional que integró el Instituto en el periodo evaluable, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (Art. 27, fracción I)	50%	10.000	5.000
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (Art. 27, fracción II)	35%	9.514	3.330
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (Art. 27, fracción III)	15%	9.373	1.406
Calificación final ponderada:			9.736



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

28. De lo anterior, se advierte que la calificación final ponderada obtenida por la Licenciada **Diana Jazmín Sánchez Martínez** fue de **9.736**, por lo que se determina otorgar en su favor la retribución individual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) libres de impuestos, conforme con los artículos 7 y 36 de los Lineamientos y el apartado “IX. Requisitos y criterios para el otorgamiento de cada uno de los incentivos”, numeral 1 del Programa.

29. Por otra parte, el incentivo por obtención de grados académicos, se declara desierto, en razón de que las personas que integran el universo de elegibles no exhibieron el documento probatorio de la obtención del grado académico, mismo que fue solicitado mediante el oficio OESPEN-IEEQ/033/2025 en términos de lo previsto por el artículo 39 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los organismos públicos locales electorales* y el apartado IX, numeral 2 del *Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*.

**SEXTO. Motivación de la emisión de la determinación.**

30. El otorgamiento de los incentivos tiene como finalidad reconocer al personal del Servicio Profesional del Instituto su constante esfuerzo, compromiso y dedicación en el desempeño de sus funciones en los cargos y puestos de su adscripción, lo que resulta en un trabajo de mejora continua en beneficio de los fines institucionales.

31. Lo anterior reviste tal importancia en tanto se espera que las personas servidoras que pertenecen al Servicio Profesional, garanticen la independencia y profesionalismo en el desarrollo de sus funciones, toda vez que para ingresar al mismo, afrontan previamente un escrutinio de sus aptitudes y cualidades, además de que su desempeño se encuentra constantemente en verificación y evaluación, por lo que resulta importante la profesionalización en la materia electoral, con el propósito de que cuenten con la experiencia y conocimiento requerido.<sup>17</sup>

32. En ese sentido, el Instituto atiende y genera elementos objetivos para la valoración del ejercicio de las funciones asignadas al personal del Servicio Profesional, pero además se garantiza la transparencia en el manejo de recursos públicos al dar a conocer mediante la expedición del presente los fundamentos, procedimientos y justificaciones por las que el funcionariado obtuvo los incentivos correspondientes.

---

<sup>17</sup> Un razonamiento análogo fue sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al expediente identificado con la clave SUP-JDC-1142/2021.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

33. Cabe señalar que, conforme con el Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2025 del Instituto, se cuenta con presupuesto asignado para el desarrollo de actividades vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional del personal adscrito a este Instituto, monto que contempla la entrega de incentivos; por lo que el estímulo materia del presente acuerdo, al haberse emitido por el Órgano de Enlace, conocido por la Comisión y validado por la DESPEN respecto del año dos mil veinticuatro, lo procedente es que el mismo sea cubierto con el presupuesto que se ejerce en el actual ejercicio fiscal, cantidad que se encuentra debidamente designada para tal fin.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartados C y D, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, numeral 3, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 202, numeral 7 de la Ley General; 4, 5, fracción II, 8, apartado I, 163, 369, 371, 376, fracción I, 433, 438, 439, 440, 441, 455 al 460 del Estatuto; 52, 55, párrafo tercero, 61, fracción XXIX y 68, párrafo primero de la Ley Electoral; 6, 7, 12, inciso e), 13, inciso c), 14, inciso c), 15, inciso g), 16, 19, 21, párrafo primero, 25, 26, 27, 28, 54 y 55 de los Lineamientos; 11, inciso d) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; apartado VIII del Programa; así como, 8, párrafo segundo, 15, 16, fracción VIII, 31, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el presente Acuerdo y el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondiente al ejercicio valorado 2024 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación Administrativa de este Instituto para que a la brevedad realice la entrega de la retribución correspondiente al incentivo por rendimiento a favor de la funcionaria ganadora, de conformidad con el artículo 55 de los Lineamientos de la materia y lo determinado en este acuerdo.

**TERCERO.** En atención al artículo 15, incisos j), k) y l) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, se instruye al Órgano de Enlace de este Instituto lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- a. Remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral copia de la presente determinación.
- b. Notifique al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto la presente determinación.
- c. Elabore y entregue a la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral de este Instituto y previa autorización de esta, remita al Consejo General el informe sobre el otorgamiento de incentivos, para su posterior remisión a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- d. Incorpore al Sistema de Información del Servicio el registro relacionado con el otorgamiento de incentivos.

**CUARTO.** El incentivo por obtención de grados académicos se declara desierto, en los términos de esta determinación.

**QUINTO.** Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **DOY FE**.

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO Y CONSEJERAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/020/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta  
Rúbrica

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de quince fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME PREVIO AL PAGO DE OBLIGACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO QUE PRESENTA LA PERSONA INTERVENTORA Y COMO CONSECUENCIA SE DETERMINA SU LIQUIDACIÓN.**

**Síntesis:** Con esta determinación, se aprueba el informe previo al pago de obligaciones a cargo del otrora partido político local Querétaro Seguro, presentado por la persona interventora designada para llevar a cabo el procedimiento de liquidación correspondiente, dicho informe contiene el balance de bienes, así como las operaciones realizadas y las circunstancias relevantes del procedimiento de liquidación, para que, una vez aprobado, se proceda a cubrir las obligaciones determinadas conforme con lo establecido en dicho documento.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Comisión de Fiscalización:</b>	Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Informe:</b>	Informe previo al pago de obligaciones del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro que presenta la persona interventora.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>La Sombra de Arteaga:</b>	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Persona interventora:</b>	Persona interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.
<b>Querétaro Seguro:</b>	Otrora partido político local Querétaro Seguro.
<b>Reglamento de Fiscalización:</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional:</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Sala Regional:</b>	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.
<b>Sala Superior:</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Tribunal Local:** Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

**Unidad de Fiscalización:** Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

## ANTECEDENTES

**I. Registro de Querétaro Seguro.** El dos de mayo de dos mil veintitrés el Consejo General emitió la resolución IEEQ/CG/R/009/23,<sup>1</sup> que aprueba el dictamen de la Secretaría Ejecutiva respecto de la procedencia del registro de Querétaro Seguro como partido político local. El doce siguiente, se emitió el proveído de registro e integración del expediente IEEQ/AG/002/2023-P.

**II. Reglamento de Fiscalización.** El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización mediante acuerdo IEEQ/CG/A/030/23.<sup>2</sup>

**III. Proceso electoral local 2023-2024.** Del veinte de octubre de dos mil veintitrés al tres de octubre de dos mil veinticuatro se celebró el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Querétaro.

**IV. Existencia de elementos suficientes para la pérdida de registro e inicio del periodo de prevención.** El trece de junio de dos mil veinticuatro mediante acuerdo IEEQ/CG/A/041/24,<sup>3</sup> el Consejo General determinó la existencia de elementos suficientes para en su oportunidad, declarar la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local y el inicio del periodo de prevención para el procedimiento de liquidación.

**V. Designación de la primera persona interventora.** El quince de junio de dos mil veinticuatro la Comisión de Fiscalización aprobó el dictamen mediante el cual se designó a Carlos Abraham Rojas Granados como persona interventora responsable del procedimiento de liquidación de Querétaro Seguro, mismo que fue notificado a

<sup>1</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_02\\_May\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_02_May_2023_1.pdf)

<sup>2</sup> Acuerdo disponible para su consulta en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Ago\\_2023\\_4.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_4.pdf) y, el Reglamento de Fiscalización en: [https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento\\_de\\_Fiscalizaci%C3%B3n\\_31Ago23.pdf](https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_13\\_Jun\\_2024\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jun_2024_2.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la representación del referido partido el diecisiete de junio del mismo año, mediante el oficio UTF/131/2024.

**VI. Impugnación del acuerdo IEEQ/CG/A/041/24.** El diecisiete de junio de dos mil veinticuatro se presentó un medio de impugnación en contra del referido acuerdo del Consejo General, dicha impugnación fue resuelta por el Tribunal Local mediante sentencia dictada el once de julio en el expediente TEEQ-RAP-32/2024, en la que confirmó la validez del acuerdo impugnado.

Esta resolución fue controvertida ante la Sala Regional, la cual, mediante sentencia dictada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro en el expediente ST-JRC-164/2024, revocó lo resuelto por el Tribunal Local y ordenó restituir a Querétaro Seguro el pleno ejercicio de sus derechos.

Finalmente, la sentencia de la Sala Regional fue impugnada ante la Sala Superior, la cual, mediante resolución definitiva de veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, revocó lo determinado por la Sala Regional y confirmó la validez del acuerdo emitido por el Consejo General, por lo que, Querétaro Seguro quedó sujeto nuevamente al procedimiento de liquidación.

**VII. Continuación del periodo de prevención.** El treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, derivado de la determinación de Sala Superior señalada en el antecedente previo, la primera persona interventora emitió proveído en el expediente IEEQ=UTF/PPL/001/2024-P, en el que, ordenó notificar a Querétaro Seguro la continuación del periodo preventivo.

**VIII. Solicitudes de información.** Con el propósito de identificar posibles obligaciones pendientes de cumplimiento a cargo de Querétaro Seguro, la entonces persona interventora solicitó información a diversas autoridades.

En atención a lo anterior, el siete de octubre de dos mil veinticuatro recibió el oficio DEOEPyPP/1127/2024, suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante el cual informó que, a través de la resolución INE/CG1991/2024 emitida por el Instituto Nacional, se determinó la existencia de una infracción atribuible al entonces partido, imponiéndole una multa por la cantidad de \$4,929,830.47 (cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos treinta pesos 47/100 M.N).

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Asimismo, recibió el oficio DEAJ/3307/2024,<sup>4</sup> suscrito por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, en el que se señaló que, derivado de la sentencia dictada en el expediente TEEQ-PES-198/2024 por el Tribunal Local, se acreditó una infracción a la normatividad electoral e impuso a Querétaro Seguro una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

**IX. Integración de comisiones permanentes.** El siete de octubre de dos mil veinticuatro el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24<sup>5</sup> a través del cual integró los órganos auxiliares para el desempeño de sus funciones, entre ellos la Comisión de Fiscalización.

**X. Pérdida de registro.** El treinta de octubre de dos mil veinticuatro el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/56/24<sup>6</sup> a través del cual, declaró la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local.

**XI. Conclusión del periodo de prevención e inicio del periodo de liquidación.** El veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro mediante proveído emitido en el expediente IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P, la otrora persona intervenitora emitió el aviso de liquidación de Querétaro Seguro, el cual fue publicado el veintinueve de noviembre del mismo año en La Sombra de Arteaga, con lo cual se tuvo por concluido el periodo de prevención.

**XII. Titular de la Unidad de Fiscalización.** El catorce de enero de dos mil veinticinco,<sup>7</sup> mediante acuerdo IEEQ/CG/A/002/25<sup>8</sup>, el Consejo General designó a Juana María Fernanda Sánchez Mendoza, como titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**XIII. Designación de la segunda persona intervenitora.** En la misma fecha, con motivo de la dimisión de la primera persona intervenitora, la Comisión de Fiscalización aprobó el dictamen mediante el cual se designó a Juana María Fernanda Sánchez Mendoza como persona intervenitora responsable de continuar con el procedimiento de liquidación, el cual fue notificado a la representación de Querétaro Seguro el diecisiete de enero mediante oficio UTF/8/2025.

<sup>4</sup> En fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_07\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf)

<sup>6</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2024\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2024_2.pdf)

<sup>7</sup> En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención distinta.

<sup>8</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_14\\_Ene\\_2025\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Ene_2025_2.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**XIV. Lista de créditos provisional y definitiva.** El veintiuno de febrero y cinco de mayo, respectivamente, la persona interventora emitió las listas de créditos provisional y definitiva a cargo de Querétaro Seguro en el expediente IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P, las cuales fueron publicadas el día cinco de marzo<sup>9</sup> y ocho de mayo<sup>10</sup> en La Sombra de Arteaga.

**XV. Avisos de enajenación y remate.** El veinticuatro de abril se emitió el aviso de enajenación de bienes muebles usados propiedad de Querétaro Seguro, publicado a través de la página oficial del Instituto; posteriormente, el veinte de mayo, se publicó el aviso de remate respecto de dichos bienes.

**XVI. Remisión del Informe a la Comisión de Fiscalización.** El veinte de junio mediante oficio UTF/169/2025, la persona interventora remitió a la presidenta de la Comisión de Fiscalización el Informe previo al pago de obligaciones a cargo de Querétaro Seguro.

**XVII. Sesión de la Comisión de Fiscalización.** El dos de julio en sesión extraordinaria se presentó el Informe y a través de su presidencia se instruyó al Secretario Ejecutivo someterlo a consideración del Consejo General, lo cual fue hecho de su conocimiento a través del oficio CF/020/2025.

**XVIII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El quince de julio a través oficio SE/774/25 el Secretario Ejecutivo del Instituto, remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/177/25, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## CONSIDERANDO

### **PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.**

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General, estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que los referidos

<sup>9</sup> Consultable en: <https://lasombreadearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20250319-02.pdf>

<sup>10</sup> Consultable en: <https://lasombreadearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20250541-01.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Organismos Públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra conforme con el contenido legal y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numerales 1 y 2 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Por su parte, el artículo 53, fracciones I, II, III y VI de la Ley Electoral, establece entre los fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar y difundir el ejercicio de los derechos político-electORALES, así como la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas; y vigilar que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales se desarrollos con apego a la legislación aplicable y a los lineamientos que emita el Consejo General, incluyendo el cumplimiento de sus obligaciones legales.

4. Por otro lado, los artículos 61, fracciones XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral, así como 87, fracción II, y 88 del Reglamento Interior, prevén que el Consejo General es competente para aprobar los acuerdos que resulten necesarios para la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

5. En términos de lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, de la Ley Electoral y 16, fracción V, del Reglamento Interior, el Consejo General tiene la facultad de integrar comisiones permanentes, entre las cuales se encuentra la Comisión de Fiscalización, instancia en la que recae la conducción del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SEGUNDO. Disposiciones aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales.**

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 380 Bis, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, la liquidación de los partidos políticos locales corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales.

7. En ese sentido, el artículo 389, numeral 2, del citado Reglamento, establece que, tratándose de la liquidación de partidos políticos con registro local, los Organismos Públicos Locales deben entregar a la persona interventora las prerrogativas correspondientes a partir del mes inmediato posterior a aquel en que quede firme la resolución de pérdida o cancelación del registro, y hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

8. Ahora bien, en términos de los artículos 8, fracción I, y 45, fracción VI del Reglamento Interior, la Unidad de Fiscalización es el órgano técnico responsable de coadyuvar con la Comisión de Fiscalización en los procedimientos de liquidación de asociaciones y partidos políticos locales.

9. Por su parte, el procedimiento de liquidación aplicable a los partidos políticos locales que pierdan su registro se encuentra regulado en los artículos 129 al 174 del Reglamento de Fiscalización, dicho procedimiento comprende dos etapas principales: el periodo de prevención; consistente en establecer las previsiones necesarias para salvaguardar el patrimonio del partido político en liquidación, sus derechos y obligaciones frente a terceras personas, así como los intereses de orden público; y el periodo de liquidación; consistente en determinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del partido político.

10. Conforme con lo establecido en el artículo 129, fracción I, el periodo de prevención inicia a partir de que el Consejo General determine que existen elementos suficientes para actualizar alguna de las causales previstas en la Ley General de Partidos Políticos o en la Ley Electoral, en el caso que nos ocupa, dicha determinación fue adoptada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/041/24.

11. Posteriormente, en términos del artículo 129, fracción II del Reglamento de Fiscalización, el periodo de liquidación inicia partir del momento en que cause ejecutoria la resolución que declaró la pérdida de registro del citado instituto



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

político, lo que aconteció con el acuerdo IEEQ/CG/A/056/24, aprobado por el Consejo General.

12. En términos de los artículos 131 y 132 de dicha normatividad, el procedimiento de liquidación estará a cargo de la Comisión de Fiscalización con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, a través de una persona interventora, la cual debe ser designada de manera inmediata por aquella y es responsable de administrar el patrimonio del partido político en liquidación.

13. De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de Fiscalización, durante el desarrollo del procedimiento de liquidación, la persona interventora cuenta con acceso a los estados financieros, estados de cuenta bancarios, así como a cualquier otro documento o medio electrónico que le resulte útil para el ejercicio de sus funciones, incluyendo, en su caso, la verificación directa de operaciones.

14. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de dicho ordenamiento y con el objeto de que se lleve a cabo el desahogo del periodo de liquidación correspondiente, la persona interventora cuenta con las facultades para actos de administración y de dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido político en liquidación.

15. En ese sentido, en términos de lo señalado en el artículo 150 del Reglamento de Fiscalización, el inicio del periodo de liquidación implica que el partido político pierde su personalidad jurídica, sin perjuicio de que quienes se hayan desempeñado como personas dirigentes, administradoras, representantes legales o candidaturas del partido político en liquidación, conserven obligaciones en materia de fiscalización hasta la conclusión del procedimiento de liquidación de su patrimonio.

16. En atención a lo anterior, entre las obligaciones que tiene asignadas la persona interventora se encuentra la de publicar en La Sombra de Arteaga el aviso de liquidación, el cual debe contener una convocatoria para que las personas interesadas soliciten el reconocimiento de algún crédito dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la publicación y vencido el plazo se debe formular una lista de créditos provisional con base en la contabilidad del partido político, los demás documentos que permitan determinar su pasivo, así como las solicitudes de reconocimientos de créditos que en su caso se presenten, en términos de los artículos 159, 160 y 161 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

17. Por su parte, en términos del artículo 163 de dicha normatividad, una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los quince días hábiles siguientes, la persona interventora debe publicar en La Sombra de Arteaga y en el sitio de internet del Instituto la lista definitiva de créditos, conforme con lo siguiente: establecer lo resuelto conforme a derecho respecto de las inconformidades presentadas y, en su caso, las modificaciones derivadas de éstas en relación con el contenido de la lista provisional; o bien, precisar que no se presentaron inconformidades respecto del reconocimiento realizado.

18. En ese sentido, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de Fiscalización, la persona interventora está obligada a realizar la venta de los bienes que integran el patrimonio del partido político con el objetivo de hacerlos líquidos y, con ello, contar con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones reconocidas.

19. Ahora bien, el artículo 170 del Reglamento de Fiscalización, transcurridos quince días a partir de la publicación de la lista de créditos definitiva la persona interventora contará con quince hábiles días hábiles para remitir el Informe a la Comisión de Fiscalización

20. En ese sentido, la persona interventora remitió el Informe a la Comisión de Fiscalización para la valoración correspondiente y en sesión celebrada el dos de julio, dicho órgano colegiado ordenó remitir el Informe a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que fuera sometido a la consideración del Consejo General. Informe que de manera integral forma parte del presente Acuerdo y, en la parte conducente, refiere textualmente lo siguiente:

### **TERCERO. Informe.**

21. En cuanto al apartado de conclusión del Informe se advierte lo siguiente:

...

#### **Conclusiones**

*Derivado del análisis técnico, contable y jurídico realizado, esta interventoría concluye que:*

- *El procedimiento de liquidación fue conducido con apego a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.*



- *Se documentó de forma detallada y verificable el origen, uso y destino programado de los recursos públicos administrados durante el procedimiento de liquidación.*
- *Los bienes muebles entregados por Querétaro Seguro fueron clasificados, resguardados y enajenados conforme a la normatividad vigente.*
- *Las operaciones bancarias fueron registradas y conciliadas correctamente, sin observarse inconsistencias contables.*
- *Se emitieron y publicaron las listas de créditos conforme a los plazos y formalidades establecidos, sin haberse presentado inconformidades.*
- *Se identificaron claramente los recursos que serán aplicados al cumplimiento parcial de las obligaciones reconocidas, atendiendo el orden de prelación legal.*
- *Se determinó un déficit de \$4,203,298.21 (cuatro millones doscientos tres mil doscientos noventa y ocho pesos 21/100 M.N.).*

(Énfasis original)

22. Aunado a lo anterior, el Informe se integra por los anexos siguientes:

**Anexo 1:** Formato Excel denominado “flujo de efectivo” que contiene operaciones identificadas como ordinaria, específica, consolidado, liquidación y remate.

**Anexo 2:** Inventario de bienes muebles a nombre de Querétaro Seguro.

23. En consecuencia, en términos del párrafo segundo del artículo 170 del Reglamento de Fiscalización de conformidad con los elementos, consideraciones y anexos que conforman el Informe presentado, este Consejo General estima oportuno aprobarlo, toda vez que, entre otras cuestiones, reconoce los créditos derivados de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional y el Tribunal Local.

24. Cabe señalar que, una vez aprobado el Informe, la persona interventora debe ordenar lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas en el orden de prelación establecido en la lista definitiva publicada el ocho de mayo en La Sombra de Arteaga, así como actualizar el Sistema de Sanciones del Instituto Nacional.

25. Por otro lado, se determina que, una vez que la persona interventora cumpla con las obligaciones establecidas en el Informe, deberá hacerlo del conocimiento de la Comisión de Fiscalización, la cual, a su vez, dará aviso a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que se comunique a este Consejo General en la sesión ordinaria que corresponda y con ello, se tendrá por liquidado a Querétaro Seguro en términos de los artículos 380 Bis, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, así como 129 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

26. Finalmente, una vez que, en la sesión referida en el párrafo anterior, se tenga formalmente por liquidado a Querétaro Seguro, la asociación civil contará con quince días hábiles para informar a la Secretaría Ejecutiva su intención de disolverse y liquidarse, o bien, de ampliar su vigencia y modificar su objeto social de conformidad con el artículo 176, párrafo primero del Reglamento de Fiscalización.

27. Recibido el aviso correspondiente, la Secretaría Ejecutiva instruirá a la Unidad de Fiscalización para dar el seguimiento que corresponda, conforme con lo previsto en el artículo 176, párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización.

**CUARTO. Motivación de la determinación.**

28. El procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que pierden su registro, constituye para este Instituto un acto de transparencia hacia la ciudadanía, ya que a través del mismo se garantiza el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, financieras y administrativas a cargo de dicho partido con el fin de proteger los intereses públicos involucrados, así como salvaguardar los derechos de personas acreedoras, bajo los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas que rigen la actuación de las autoridades electorales.

29. En este contexto, el Informe representa una etapa clave del procedimiento, ya que documenta y valida la situación financiera de Querétaro Seguro, las operaciones realizadas, el reconocimiento de créditos y el orden de prelación para su pago, en consecuencia, su aprobación es indispensable para dar continuidad a la ejecución de pagos pendientes y asegurar la correcta extinción patrimonial del partido, aun en un escenario de déficit.

30. Además, el Informe resulta crucial para asegurar la transparencia y legalidad en diversas transacciones y procesos administrativos vinculados con el cierre de un ente político, lo que garantiza el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las responsabilidades legales contraídas durante su vigencia.

31. Por ello, con la aprobación del Informe por parte del Consejo General se otorga certeza jurídica tanto a las autoridades como a las personas acreedoras y se fortalece la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la fiscalización electoral, además, se consolida la legalidad del procedimiento de liquidación y permite avanzar hacia su conclusión formal, conforme con el marco normativo aplicable.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 99, numerales 1 y 2, de la Ley General; 380 Bis, numeral 4, 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional; 52, 53, fracciones I, II, III y VI, 57, 61, fracciones XXIX y XXXVIII y 68, fracción I de la Ley Electoral; 8, fracción I, 16, fracción V, 45, fracción VI, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; así como los artículos 129, 131, 132, 133, 134, 139, 150, 159, 161, 163, 164, 170 y 176 del Reglamento de Fiscalización, el Consejo General emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el presente acuerdo, así como el Informe previo al pago de obligaciones del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro que presenta la persona interventora.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remitir copia simple del presente acuerdo a las autoridades siguientes:

- a) Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.
- b) Representación del entonces partido político local Querétaro Seguro, por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- c) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que realice las gestiones necesarias a fin de actualizar el Sistema de Sanciones del Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la persona interventora ordene lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas en orden de prelación de conformidad con lo indicado en el Informe y en el presente acuerdo, y una vez hecho lo anterior, lo haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva para que lo informe a este Consejo General en la sesión que corresponda.

**CUARTO.** Una vez que la Secretaría Ejecutiva informe al Consejo General el cumplimiento de las acciones señaladas en la presente determinación se tendrá por liquidado al otrora partido político local Querétaro Seguro, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto Nacional Electoral por medio de la Dirección Ejecutiva



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/0021/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización para que, a través de esta última, se informe a la representación del otrora partido político local Querétaro Seguro.

**QUINTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior de este Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, en sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

**MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta  
Rúbrica

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo  
Rúbrica



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/0021/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de quince fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VINCULADO CON LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES APlicadas por el SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO EL INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL PRIMER SEMESTRE DE 2025.**

**Síntesis:** A fin de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, uso y fiscalización de los recursos públicos, a través de la presente determinación se aprueban las ampliaciones presupuestales ejecutadas por el Secretario Ejecutivo y se tiene por presentada la información respecto de las transferencias presupuestales, de conformidad con el informe financiero y presupuestal del primer semestre de 2025. En ese sentido, se evidencia el uso racional y transparente de los recursos presupuestales aplicados por este Instituto para lograr el equilibrio presupuestal y la operatividad de sus actividades.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

**Consejo General:**

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Constitución General:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

**Decreto:**

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025.

**Entidad Superior de Fiscalización:**

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Informe:**

Informe financiero y presupuestal del primer semestre de 2025.

**Instituto:**

Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Ley de Contabilidad:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Ley de Disciplina Financiera:**

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Ley de Fiscalización Superior:**

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**Ley Electoral:**

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**Ley General:**

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Ley para el Manejo de los Recursos Públicos:**

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**Lineamientos:**

Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Reglamento Interior:**

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Secretaría Ejecutiva:**

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**ANTECEDENTES**

**I. Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2025.** El treinta de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/055/24<sup>1</sup> por el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2025, el cual fue remitido al titular del Poder Ejecutivo y a la LXI Legislatura, ambas del Estado de Querétaro, mediante los oficios P/563/24 y P/564/24, respectivamente.

**II. Decreto.** El veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el Decreto,<sup>2</sup> a través del cual se asignó al Instituto la cantidad de \$232,146,690.00 (doscientos treinta y dos millones, ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación, jubilaciones y pensiones, así como prerrogativas a los partidos políticos, conforme con lo siguiente:

<b>Presupuesto asignado al Instituto en términos del Decreto</b>	
Gasto de operación	\$87,565,551.00
Jubilaciones y Pensiones	\$5,452,755.00
Prerrogativas	\$139,128,384.00
Total	\$232,146,690.00

**III. Solicitud de viabilidad financiera.** El catorce de enero de dos mil veinticinco<sup>3</sup> las consejerías electorales del Consejo General solicitaron apoyo a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la finalidad de contar con viabilidad financiera.

**IV. Respuesta de la Secretaría de Finanzas.** El veintitrés de enero mediante el oficio SF/2025/0144-D, el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro refirió el compromiso para dar seguimiento oportuno al gasto público transferido y asignado al Instituto, realizándose en su momento el análisis de sus necesidades para la posible emisión de la viabilidad financiera correspondiente.

<sup>1</sup> Consultable en el enlace siguiente: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2024_1.pdf)

<sup>2</sup> Consultable en el enlace siguiente: <https://lasombraardearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202412120-01.pdf>

<sup>3</sup> En adelante, todas las fechas a las que se hace referencia corresponden al dos mil veinticinco, salvo mención expresa de año diverso.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**V. Presupuesto de Egresos y ajuste al Programa Operativo Anual 2025.** El veinticuatro de enero el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/25<sup>4</sup> por el que aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, así como la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2025.

**VI. Financiamiento público local destinado a partidos políticos.** En la misma fecha el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/005/25<sup>5</sup> por el que determinó el financiamiento público local destinado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas, así como los límites de financiamiento privado que podrían recibir los partidos políticos durante el ejercicio fiscal 2025.

**VII. Remisión de información a la Contraloría General.** El veintisiete de febrero, veintiséis de marzo, veinticuatro de abril, veintiuno de mayo, dieciséis de junio y once de julio el Coordinador Administrativo del Instituto, mediante diversos oficios<sup>6</sup> remitió a la Contraloría General de este órgano electoral y a la Secretaría Ejecutiva, la información contable y presupuestaria correspondiente a enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año en curso.

**VIII. Envío del Informe.** El once de julio a través del oficio CA/0153/2025, la Coordinación Administrativa del Instituto envió a la Secretaría Ejecutiva el Informe para su remisión al Consejo General.

**IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El quince de julio, a través del oficio SE/774/25, el Secretario Ejecutivo envió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación quien, a través del oficio P/177/25, instruyó convocar a sesión de Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Atribuciones y competencias del Instituto.

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_24\\_Ene\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_24\\_Ene\\_2025\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_2.pdf)

<sup>6</sup> Identificados con las claves CA/0058/2025, CA/0075/2025, CA/0111/2025, CA/0127/2025, CA/0141/2025 y CA/0155/2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que las referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. En ese tenor, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra de conformidad con el contenido legal, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.
3. El artículo 53 de la Ley Electoral, establece los fines del Instituto, entre los que destacan el contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica, entre otros.
4. Ahora bien, conforme con el artículo 61, fracciones V, XXI y XXIX de la Ley Electoral, el Consejo General tiene competencia para supervisar las actividades que realicen los órganos del Instituto; conocer los informes que rinda la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto; así como dictar los acuerdos para la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Local y la normatividad aplicable.
5. Finalmente, los artículos 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior disponen que las determinaciones del Consejo General tienen el carácter de acuerdos, los cuales se



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dictan en cumplimiento a las disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales.

6. De lo hasta aquí expuesto se colige que el Consejo General, como órgano responsable del ejercicio presupuestal del Instituto, es competente para vigilar el cumplimiento a los principios que rigen la ejecución del gasto público asignado al Instituto, en términos de la normatividad aplicable.

**SEGUNDO. Marco jurídico aplicable al ejercicio de gasto público del Instituto.**

7. El artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución General señala que los recursos económicos con que disponga la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como que los resultados del ejercicio de dichos recursos son evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos.

8. Por su parte, en términos del artículo 1, párrafos primero y segundo, con relación al artículo 2, fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera, los entes públicos de las entidades federativas –entre los que se encuentran los organismos autónomos locales– se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en dicha ley y deben administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

9. Los artículos 1, párrafo segundo, 2 y 4, fracción XXIV de la Ley de Contabilidad refieren que los entes públicos, entre los que se encuentran los órganos autónomos, deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como, seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

10. Así mismo, conforme con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contabilidad, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del Sistema de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de las disposiciones previstas en la citada Ley, además, refieren que dichos entes deben registrar de manera armónica, delimitada y específica en este, las operaciones presupuestarias y contables derivadas de su gestión pública y otros flujos económicos, así como, generar estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales se deben expresar en términos monetarios.

11. Al respecto, los artículos 1 y 6 del Decreto disponen que el ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 se sujet a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos P blicos y demás ordenamientos que resulten aplicables; as como que, las dependencias y entidades ejecutoras del gasto o inversi n para ejercer los recursos previstos en dicho presupuesto de egresos, deben atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, aunado a que, en el caso de los rganos aut n omos, sus respectivas unidades de administraci n pueden establecer disposiciones generales en tanto no se contrapongan con la normativa general.

12. En ese sentido, el art culo 54 de Ley para el Manejo de los Recursos P blicos precisa que las personas titulares de las dependencias y entidades, como ejecutoras del gasto, son responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, as como de respetar el destino y prop sito de los fondos p blicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, siendo responsables directas e inmediatas del cumplimiento de las disposiciones jur dicas relacionadas con los fondos p blicos, as como de la informaci n a la que tengan acceso.

13. El art culo 58 de la Ley de Disciplina Financiera dispone que, los entes p blicos se sujetan a la Ley de Contabilidad para presentar la informaci n financiera en los informes peri dicos correspondientes y en su respectiva cuenta p blica.

14. De igual forma, el art culo 15 de la Ley de Fiscalizaci n Superior refiere que, los entes p blicos deben presentar a la Entidad Superior de Fiscalizaci n, para el an lisis correspondiente, el Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio, teniendo como fecha l mite el treinta y uno de julio del ejercicio presupuestal de que se trate.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

15. Por otra parte, en términos del artículo 63, fracción XXI de la Ley Electoral, en correlación con los artículos 5 y 7 de los Lineamientos, la Secretaría Ejecutiva es el órgano encargado del ejercicio presupuestal y del control del gasto del Instituto, correspondiéndole ejercer las partidas presupuestales que asigne el Decreto, debiendo informar semestralmente de su ejercicio al Consejo General de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral, a fin de proveer de los recursos necesarios que permitan el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y el cumplimiento de sus fines.

16. Así mismo, el artículo 6 de los Lineamientos refiere que la Coordinación Administrativa auxilia a la Secretaría Ejecutiva en la aplicación del ejercicio presupuestal, en el control del gasto y en la conducción administrativa del Instituto.

**TERCERO. Informe, ampliaciones y transferencias presupuestales.**

17. En términos del artículo 15 de los Lineamientos, cuando no se encuentre previsto algún gasto y exista disponibilidad presupuestal, la Secretaría Ejecutiva cuenta con la atribución de autorizar las transferencias correspondientes, siempre y cuando se justifique la trascendencia de la actividad, por lo que debe hacer del conocimiento del Consejo General dichas actividades en el informe semestral correspondiente.

18. En ese sentido, como se señaló en el apartado de antecedentes de la presente determinación, el once de julio, a través del oficio CA/0153/2025, la Coordinación Administrativa remitió a la Secretaría Ejecutiva el Informe, el cual forma parte integral del presente acuerdo, mismo que contiene la información financiera<sup>7</sup> respecto del uso racional y transparente de los recursos presupuestales aprobados para la consecución de los objetivos estratégicos y la realización de los proyectos que integran el Programa Operativo Anual 2025, a través de los estados financieros que en el mismo se proyectan.

---

<sup>7</sup> En términos del artículo 4, fracción XVIII de la Ley de Contabilidad, es la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

19. Así, de su contenido se desprende la información contable, presupuestaria, programática y complementaria, de conformidad con las desagregaciones previstas en el artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

20. De igual forma, se resalta que el citado Informe contiene el desagregado de transferencias presupuestales aplicadas durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2025 las cuales tuvieron como fin cubrir necesidades específicas o reasignar recursos para lograr los objetivos institucionales y permitir un equilibrio presupuestal a fin de ejecutar las actividades encomendadas constitucional y legalmente a este Instituto, lo cual se llevó a cabo por la Secretaría Ejecutiva en términos del artículo 15 de los Lineamientos.

21. Al respecto, se precisa que, de conformidad con el Informe, las principales transferencias realizadas en el primer semestre fueron con el objeto de dotar de suficiencia a las cuentas relacionadas con el gasto de arrendamientos, pagos de nómina, contratación de licencias, capacitación de comunicación social, seguros vehiculares, entre otras.

22. Derivado de lo anterior, este órgano colegiado estima oportuno tener por presentado el informe respecto de las transferencias presupuestales autorizadas por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva durante el primer semestre de dos mil veinticinco, cuyo objeto fue dar continuidad a las obligaciones de pago de este Instituto, y con esto lograr la operatividad del mismo.

23. Por otro lado, como se precisa en el apartado de antecedentes de este acuerdo, el veinticuatro de enero el Consejo General aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, así como la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2025,<sup>8</sup> acuerdo a través del cual, derivado del presupuesto otorgado al Instituto mediante el Decreto, se determinó un ajuste a las partidas presupuestales y gastos ordinarios,<sup>9</sup> por lo que el monto total autorizado, que asciende a la cantidad de \$232,146,690.00 (doscientos treinta y dos millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), quedó

<sup>8</sup> Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/004/25, consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_24\\_Ene\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf)

<sup>9</sup> Ajuste respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2025, aprobado el treinta de octubre de dos mil veinticuatro mediante acuerdo IEEQ/CG/A/055/24.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

integrado en el presupuesto de egresos del Instituto conforme con los rubros y montos siguientes:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	%
1000	Servicios Personales	\$71,380,872.00	30.75%
2000	Materiales y Suministros	\$2,685,800.00	1.16%
3000	Servicios Generales	\$12,485,439.39	5.38%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otros <sup>10</sup>	\$144,918,658.61	62.42%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$675,920.00	0.29%
<b>TOTAL</b>		<b>\$232,146,690.00</b>	<b>100.00%</b>

24. Ahora, si bien la Secretaría Ejecutiva está facultada legalmente para ejercer las partidas presupuestales que se asignen al Instituto mediante el Decreto, lo cierto es que, de conformidad con el artículo 32 de los Lineamientos, cuando se requiera llevar a cabo una modificación que conlleve a una adecuación presupuestal, la Secretaría Ejecutiva aplica la adecuación e informa de manera semestral al Consejo General para su aprobación.

25. Ello, en razón de que las adecuaciones presupuestales conllevan una modificación al presupuesto de egresos previamente aprobado, mismas que pueden ser originadas por diversas circunstancias como pueden ser las ampliaciones al presupuesto.

26. Así, respecto de las ampliaciones al presupuesto, se destaca que el artículo 11 de los Lineamientos prevé diversos conceptos a través de los cuales el Instituto puede percibir ingresos, entre los que se encuentran los costos de reproducción; inscripciones y refrendos; intereses ganados; ministraciones; reintegros; ventas de activos, entre otros ingresos no considerados en los citados rubros.

27. En ese sentido, como se desprende del Informe, durante el primer semestre de dos mil veinticinco con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto, así como el buen funcionamiento de este, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva aplicó modificaciones derivadas de ampliaciones al presupuesto originadas por ingresos percibidos por los conceptos siguientes:

<sup>10</sup> El concepto "otros", incluye lo correspondiente a prerrogativas de partidos políticos, jubilaciones y pensiones.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONCEPTO	TOTAL DE LA AMPLIACIÓN
Venta de activos	\$1,326,695.89 <sup>11</sup>
Intereses ganados <sup>12</sup>	\$535,222.02
Remanentes	\$9,885,559.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,747,477.51</b>

28. Por lo tanto, el Consejo General, como órgano responsable de vigilar el adecuado ejercicio presupuestal del Instituto y de conformidad con los principios que rigen la ejecución del gasto público asignado a este, así como en cumplimiento al artículo 32 de los Lineamientos, estima procedente la aprobación de las ampliaciones al Presupuesto de Egresos de este Instituto aprobado mediante acuerdo IEEQ/CG/A/004/25<sup>13</sup>, por lo que, los rubros y montos totales quedan conformados en los términos siguientes:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO
1000	Servicios Personales	\$74,053,689.49
2000	Materiales y Suministros	\$2,884,429.36
3000	Servicios Generales	\$25,663,862.58
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otros	\$140,883,483.36
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$408,702.72
	<b>TOTAL</b>	<b>\$243,894,167.51</b>

#### CUARTO. Motivación de la determinación.

29. El Consejo General, como responsable de vigilar y supervisar las actividades que realizan los órganos del Instituto, cuenta con la obligación de vigilar y verificar que la ejecución del gasto público del ejercicio fiscal 2025 se realice de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y honradez, previstos en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución General y 1, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera, así como que éste se haya utilizado para los fines a los que estuvo destinado, lo cual se cumple con esta determinación.

<sup>11</sup> Cantidad obtenida con la suma de los montos correspondientes tanto a la venta de vehículos por un total de \$1,286,065.89, así como la venta del material respectivo por la cantidad de \$40,630.00.

<sup>12</sup> Dentro del concepto se incluyen los ingresos derivados de inscripciones y refrendos en el padrón de proveedores del Instituto, así como reintegros de Impuesto Sobre la Renta.

<sup>13</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_24\\_Ene\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

30. Así mismo, a la emisión del presente acuerdo subyace el principio de transparencia como pilar imprescindible para la ejecución de la función pública que realiza este Instituto, toda vez que las decisiones adoptadas por las instituciones públicas deben ser claras, veraces, accesibles y transparentes, lo que permite conocer la ejecución y los resultados de su actuación.

31. De ahí que, con la aprobación de este acuerdo, el Consejo General se mantiene vigilante de la ejecución del gasto de los recursos públicos, verificando que estos se ejerzan en estricto apego a los principios constitucionales y las disposiciones legales aplicables.

32. Por lo anterior, demostrar con transparencia la ejecución de las partidas presupuestales resulta fundamental, dado que permite la rendición de cuentas como obligación del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva.

33. Finalmente, resulta pertinente referir que será a través de la fiscalización de la cuenta pública que serán evaluados los resultados de la gestión financiera del Instituto, determinando entre otras cuestiones, si el ejercicio del presupuesto de egresos se ajustó a los criterios señalados en el mismo.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) y 134, párrafos primero y segundo de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2 y 99, numeral 1 de la Ley General; 1, párrafos primero y segundo en relación con el 2, fracción IX y 58 de la Ley de Disciplina Financiera; 2, 4, fracciones XII y XXIV, 16 y 17 de la Ley de Contabilidad; 54 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; 52, 53, 57, 61, fracciones V, XXI y XXIX y 63, fracción XXI de la Ley Electoral; 15 de la Ley de Fiscalización Superior; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, así como 5, 6, 7, 11, 15 y 32 de los Lineamientos, el Consejo General emite el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las ampliaciones presupuestales aplicadas por el Secretario Ejecutivo respecto de la ejecución del gasto público, así como el informe financiero y presupuestal del primer semestre de 2025.

**SEGUNDO.** Se tiene al Secretario Ejecutivo informando a este Consejo General respecto de las trasferencias presupuestales autorizadas durante el primer semestre de 2025.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que:

- a) Remita a la Entidad Superior de Fiscalización el Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de este año; así mismo, una vez realizadas las operaciones financieras y contables materia de este acuerdo, se reflejen en la cuenta pública que en su momento se remita a referido ente fiscalizador.
- b) Remita copia certificada del presente acuerdo y de su anexo a la Contraloría General de este Instituto para los efectos que correspondan.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro y el Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/022/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

**MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de catorce fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA QUE PROPONE LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

**Síntesis:** La presente determinación aprueba los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, los cuales establecen la obligación de los partidos políticos locales y nacionales de presentar anualmente un informe y registro estadístico respecto a la garantía de derechos político-electorales de las mujeres que en ellos participan, así como para presentar el formato 8 de 8 contra la violencia en el registro de candidaturas a un cargo de elección popular.

Para facilitar la lectura se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Comisión de Igualdad Sustantiva:</b>	Comisión de Igualdad Sustantiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Comisión Jurídica:</b>	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Dictamen:**

Dictamen de las Comisiones Unidas, Comisión Jurídica y Comisión de Igualdad Sustantiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que proponen al Consejo General la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

**Instituto:**

Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Ley Electoral:**

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**Ley General:**

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Ley General de Acceso:**

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Ley General de Partidos:**

Ley General de Partidos Políticos.

**Lineamientos:**

Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

**Reglamento Interior:**

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

## ANTECEDENTES

### I. Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

El trece de abril de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Acceso, la Ley General y la Ley General de Partidos, entre otras, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género;<sup>1</sup> con la finalidad de incluirla

<sup>1</sup> Consultable en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

como una modalidad de la violencia, identificar sus elementos, las conductas que la actualizan, así como la competencia de las autoridades electorales y actores políticos para prevenirla, atenderla, sancionarla, repararla y erradicarla.

**II. Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.** El veintiocho de octubre de dos mil veinte el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG517/2020<sup>2</sup> aprobó los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, los cuales fueron modificados mediante acuerdo INE/CG591/2023.<sup>3</sup>

**III. Lineamientos del Instituto.** El veintidós de diciembre de dos mil veinte el Consejo General mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/084/20<sup>4</sup> aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica por el que se sometieron a consideración del órgano superior de dirección los Lineamientos para que los partidos políticos con acreditación o registro ante el Instituto prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Los cuales se abrogaron el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés mediante acuerdo IEEQ/CG/A/014/23,<sup>5</sup> a fin de emitir los correspondientes para partidos políticos locales.

**IV. Integración de las Comisiones de Igualdad Sustantiva y Jurídica.** El siete de octubre de dos mil veinticuatro el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24<sup>6</sup> por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, las Comisiones de Igualdad Sustantiva y Jurídica.

**V. Proyección de Lineamientos.** Del tres de junio al diez de julio se llevaron a cabo en el Instituto diversas acciones vinculadas con la emisión del Proyecto de Lineamientos,<sup>7</sup> conforme con el cronograma de trabajo circulado mediante oficio CJ/044/2025.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115101/CGor202010-28-ap-9-Gaceta.pdf>

<sup>3</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154335/CGor202310-26-ap-15-Gaceta.pdf>

<sup>4</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Dic\\_2020\\_26.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Dic_2020_26.pdf).

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_28\\_Feb\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_3.pdf)

<sup>6</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_07\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf)

<sup>7</sup> Consistentes en el análisis de la propuesta de abrogación; las reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables del Instituto vinculadas con su emisión; así como las observaciones realizadas por las consejerías electorales del Consejo General para su incorporación al proyecto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VI. Remisión del proyecto de Lineamientos.** El cuatro de julio a través del oficio DEAJ/825/2025, la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto de Lineamientos.<sup>8</sup>

**VII. Sesión de las Comisiones Unidas.** El catorce de julio en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficios CJ/100/25 y CIS/049/2025 para los efectos legales conducentes.

**VIII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar.** El quince de julio, a través del oficio SE/774/2025, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Presidencia del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/177/2025, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## CONSIDERANDO

### **PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.**

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que las referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un Consejo General como órgano superior de dirección, su integración atiende a una disposición constitucional y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con

---

<sup>8</sup> Asimismo, el treinta de junio el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/096/2025, remitió a las consejerías integrantes del Consejo General y a las representaciones de los partidos políticos el proyecto de Lineamientos para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

base en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Ahora bien, entre los fines del Instituto se encuentra el de contribuir con el desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el estado de Querétaro; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica; vigilar que las actividades de partidos políticos se desarrolle con apego a las disposiciones legales y reglamentarias; garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones; así como organizar los ejercicios de participación ciudadana; de conformidad con el artículo 53, fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII de la Ley Electoral.

4. Los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral, 15 y 16, fracciones III y VI del Reglamento Interior disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, las cuales pueden ser permanentes o transitorias y sus funciones se sujetan a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior, entre ellas, las Comisiones Jurídica e Igualdad Sustantiva.

5. Por otro lado, el artículo 23, párrafos primero y segundo del Reglamento Interior prevé que las comisiones del Consejo General pueden sesionar unidas cuando el o los temas que se aborden sean competencia de las mismas y que serán presididas por quien funja como titular de la Presidencia de una de estas, por elección de sus integrantes, ocupando la Secretaría, la persona titular de la otra Presidencia.

6. El artículo 26, fracciones II, IV, VI y VII del Reglamento Interior establece que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

procedimientos que presenten los órganos operativos y técnicos que sean requeridos para el buen funcionamiento del Instituto, elaborar a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y para rendir al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.

7. Por su parte, el artículo 29, fracciones II, VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interior refiere que la Comisión de Igualdad Sustantiva tiene competencia para implementar acciones que fomenten la participación de la mujer en el ámbito político y garanticen sus derechos político-electORALES, elaborar los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y rendirlos al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva, para dar seguimiento a la normatividad que emita el Consejo General en materia de igualdad sustantiva, así como las demás que le señale la Ley Electoral, el Reglamento Interior y las determinaciones del órgano superior de dirección.

8. Los artículos 61, fracciones XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral, así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, prevén que el Consejo General tiene competencia para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, así como para dictar los acuerdos que resulten necesarios para la debida observancia de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

**SEGUNDO. Violencia política contra las mujeres en razón de género.**

9. De conformidad con el artículo 1 de la Constitución General, en el Estado Mexicano todas las personas gozan del derecho humano a la igualdad, por lo que está prohibida la discriminación motivada por el género de las personas, cuya obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dicho derecho corresponde –entre otras autoridades– al Instituto.

10. Adicionalmente, el artículo 4 de dicho ordenamiento establece que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley, de lo cual se advierte el deber de las autoridades como las referidas a promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo.

11. En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha razonado que la noción de igualdad se desprende directamente de la naturaleza del género humano



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mismo que resulta inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación en la que, por considerar superior a un determinado grupo, se genere un trato basado en privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, reciba un trato con hostilidad o de cualquier forma se le prohíba el goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación.

12. Por ello, dicho órgano jurisdiccional ha razonado que, en la etapa de evolución del derecho internacional, el principio fundamental de igualdad y no discriminación constituye una norma obligatoria y base del orden público nacional e internacional que permea todo el ordenamiento jurídico.<sup>9</sup>

13. De lo anterior, se advierte la existencia del principio de igualdad desde una vertiente formal, al establecerse normativamente que toda persona debe ser tratada de la misma manera sin discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana, con el único propósito de posibilitar un contexto social en el que todas y todos disfruten derechos, sin importar las diferencias.<sup>10</sup>

14. Sin embargo, la igualdad vista únicamente desde una vertiente formal impide abordar el contexto de desventaja al que se enfrentan diversas personas que precisamente por su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, o estado civil, ven vulnerado el ejercicio de sus derechos; entre quienes, por ejemplo, se encuentran las mujeres.

15. En consecuencia, resulta apremiante establecer un contexto igualitario a través de diversas medidas y acciones a fin de que las mujeres ejerzan su derecho a la igualdad materialmente, mediante la instauración, por ejemplo, del principio de paridad de género con el propósito de promover la inclusión de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en el ámbito público.

16. Ahora, si bien la inclusión del principio de paridad de género en el marco constitucional y legal ha permitido materializar los derechos político-electORALES de las mujeres, aún permea una brecha que separa la igualdad formal de la material, debido

<sup>9</sup> Véase párrafo 79 de la sentencia del Caso Atala Riff y Niñas vs Chile, consultable en la página electrónica: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_254\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_254_esp.pdf)

<sup>10</sup> Artículo 1 de la Constitución General.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a la existencia de diversos factores que les impiden el ejercicio de aquellos de manera adecuada, como lo es, la violencia política contra las mujeres en razón de género, reflejo de estructuras sociales de dominación.<sup>11</sup>

17. Por lo anterior, se precisa que el artículo 7, párrafo primero de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer establece el deber de los Estados de adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país.

18. Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, lo que constituye una violación a los derechos humanos y, por tanto, una ofensa a la dignidad humana.

19. El artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso dispone que la violencia política contra las mujeres en razón de género constituye toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tiene por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos.

20. Asimismo, establece que dichas acciones u omisiones se basan en elementos de género cuando se dirigen a una mujer por su condición de mujer, le afectan desproporcionadamente o tienen un impacto diferenciado en ella; además, prevé que este tipo de violencia puede ser cometida indistintamente por agentes estatales, por personas superiores en jerarquía, colegas de trabajo, dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos que se postulen por los partidos políticos o representantes de los mismos, medios de

---

<sup>11</sup> Tal y como lo refiere la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs México* en la que señala que el estereotipo de género se refiere una pre-concepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente, así como que es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

comunicación y sus integrantes, por una persona particular o por un grupo de personas particulares.

21. Por su parte, el artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso refiere las conductas a través de las cuales se expresa este tipo de violencia, así como que la misma se sanciona en los términos de la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas.

22. Ahora bien, de conformidad con los artículos 3 y 25, numeral 1, incisos t) y u) de la Ley General de Partidos, así como 26 y 29 de la Ley Electoral, las instituciones políticas con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o los organismos públicos locales electorales cuentan con la obligación de garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos libres de violencia política en términos de la Ley General de Acceso, así como de sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con dicho fenómeno.

23. Además, los artículos 37, numeral 1, inciso g) y 39, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Partidos, prevén que la declaración de principios y los estatutos de los partidos políticos deben establecer mecanismos de sanción aplicables a quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, así como aquellos que garanticen la prevención, atención y sanción a la misma.

24. Por otro lado, en el caso de obligaciones de los partidos políticos locales, el artículo 34, fracción XIV de la Ley Electoral, determina el deber para comunicar al Instituto cualquier modificación a la declaración de principios, programa de acción y estatutos, así como cambios y renovaciones de quienes integran sus órganos internos.

25. Finalmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político-electORALES SUP-JDC-1349/2021 razonó que los partidos políticos, en sus sistemas internos de resolución de controversias para proteger los derechos humanos de las mujeres, deben contar con procedimientos para conocer, investigar, sancionar y reparar toda conducta infractora de violencia política contra las mujeres en razón de género, establecer y regular en sus normas estatutarias los procedimientos a través de los cuales sustancien y resuelvan los procedimientos relacionados con dichas



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

infracciones, así como las instancias de justicia partidaria con competencia para conocerlos y decidirlos.

26. Por lo anterior, a fin de que los partidos políticos locales y nacionales con acreditación ante el Instituto garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia –cuya competencia de revisión recae en este organismo en términos del artículo 53, fracción VI, de la Ley Electoral –es necesario que dicha autoridad establezca bases mínimas para su cumplimiento, las cuales son acordes con las disposiciones previstas en la Ley Electoral, la Ley General de Partidos, así como la normatividad prevista en la materia.

### **TERCERO. Dictamen y contenido de los Lineamientos.**

27. El catorce de julio las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica aprobaron el Dictamen, mediante el cual ordenaron someterlo a consideración del Consejo General, mismo que en la parte conducente señaló:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS, COMISIÓN JURÍDICA Y COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE PROPONEN AL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPARREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

...

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual las Comisiones Unidas validan la propuesta de Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, por las razones expresadas en la parte considerativa.

**SEGUNDO.** Se propone al Consejo General del Instituto la emisión de los referidos Lineamientos, en términos del anexo que se adjunta, así como la abrogación de los aprobados mediante acuerdo IEEQ/CG/A/014/23.

**TERCERO.** El dictamen y su anexo deberán remitirse a la Secretaría Ejecutiva para su inscripción en el orden del día de la sesión correspondiente y para los efectos legales a que haya lugar.

...



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

(*Énfasis original*).

28. Al respecto, se precisa que los Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para que los partidos políticos locales y nacionales con acreditación ante el Instituto garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, además de fortalecer condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

29. Asimismo, determina los elementos que debe contener el informe anual que presenten los partidos políticos locales y nacionales con acreditación local, el registro estadístico y el formato 8 de 8 contra la violencia conforme a lo siguiente:

**a) *Informe anual:***

30. En el Título Cuarto denominado *Informe anual* se establece la obligación de los partidos políticos nacionales con acreditación local y locales para presentar cada año a la Secretaría Ejecutiva del Instituto un informe anual con los elementos que debe contener:

- I. **Medidas de prevención:** Actividades de capacitación y sensibilización, campañas de difusión y comunicación, detección oportuna de riesgos a través del buen uso del presupuesto etiquetado, así como acciones normativas al interior de los partidos políticos.
- II. **Medidas de atención:** Acciones implementadas al interior de los partidos políticos para brindar una atención integral y especializada a las mujeres que son víctimas de violencia.
- III. **Medidas para la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género:** Acciones implementadas para eliminar las causas estructurales de la violencia.

31. De igual manera, con el objetivo de conocer el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos nacionales y locales para garantizar a las mujeres el ejercicio de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sus derechos políticos y electorales libres de toda forma de violencia, se especifican los datos que debe contener el registro estadístico consistentes en aquellos relativos a la interseccionalidad de las mujeres víctimas, instancias responsables al interior del partido político de brindar acompañamiento a la víctima, trámite, sustanciación y emisión de la resolución respectiva, elaboración de análisis de riesgo, así como sobre la emisión de medidas de protección y cautelares.

32. Cabe referir que el deber de presentar el informe anual y el registro estadístico se encontraba prevista desde los Lineamientos aprobados mediante acuerdos IEEQ/CG/A/084/20 e IEEQ/CG/A/014/23, y las adiciones referidas tienen como finalidad que el Instituto pueda vigilar que las actividades de los partidos políticos con registro o acreditación se desarrolle con apego a la normatividad electoral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y con ello, se atiendan las obligaciones a las que están sujetos, en términos del artículo 53, fracción VI de la Ley Electoral.

**b) *Capacitación dirigida a las representaciones de los partidos políticos:***

33. A fin de brindar la atención y apoyo necesario a los partidos políticos nacionales y locales para la elaboración de sus informes anuales se prevé en el Título Cuarto, la obligación de la Unidad de Género e Inclusión del Instituto para convocar a las representaciones debidamente acreditadas a una reunión de trabajo en la que se sensibilice sobre la importancia de las acciones que permitan prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

**c) *Procedimiento para verificar el cumplimiento de la obligación de los partidos políticos y presentación del informe anual:***

34. En el Título Cuarto se adiciona el procedimiento que debe seguir la Secretaría Ejecutiva con el propósito de verificar que el informe anual que presenten los partidos políticos nacionales y locales cumpla con los requisitos y la documentación necesaria que acredite su cumplimiento, asimismo, se establece el periodo de prevención, en caso de incumplimiento y la consecuencia jurídica, consistente en el inicio de un procedimiento sancionador en términos de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**d) 8 de 8 contra la violencia:**

35. A fin de prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como para dar cumplimiento a los artículos 38, fracción VII de la Constitución General y 14, fracción VIII de la Ley Electoral, quienes pretendan postularse a un cargo de elección popular deben suscribir un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en el que se establezca que no cuentan con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra:

- I. La vida y la integridad corporal.
- II. La libertad y seguridad sexuales.
- III. El normal desarrollo psicosexual.
- IV. Por violencia familiar.
- V. Por violencia familiar equiparada o doméstica.
- VI. Por violación a la intimidad sexual.
- VII. Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- VIII. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

36. Además, se precisa el aumento en el financiamiento público local que deben destinar los partidos políticos locales a las campañas de mujeres, en términos de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-RAP-328/2023 a través del cual confirmó el acuerdo INE/CG591/2023 en la que señaló que aumentar del 40% al 50% el porcentaje de asignación del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos nacionales con acreditación local y locales garantiza que las mujeres participen de las prerrogativas de los partidos políticos en igual proporción que las candidaturas de los hombres, al establecer que tendrán derecho al menos al 50% del financiamiento destinado para actividades de campaña.

37. Por otra parte, los Lineamientos cuentan con tres artículos transitorios referentes a la abrogación del ordenamiento aprobado el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés mediante acuerdo IEEQ/CG/A/014/23, la entrada en vigor del ordenamiento objeto de esta determinación; así como a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”, en los estrados y en el sitio de internet del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

38. Finalmente, en los Lineamientos se establece que los partidos políticos nacionales con acreditación local están obligados a su observancia en lo que les resulte aplicable y deben estarse a lo determinado en la materia por el Instituto Nacional Electoral, incluyendo el financiamiento público que deben destinar para actividades electorales y de campaña; lo anterior, a fin de que garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y con ello, asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

#### **CUARTO. Motivación de la determinación.**

39. El Instituto es un órgano con independencia en sus decisiones, característica que se le otorga constitucionalmente y se traduce en una autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.<sup>12</sup>

40. Aunado a ello, sobre la autonomía de los órganos constitucionales se destaca que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-230/2023 y acumulados<sup>13</sup> razonó que, la facultad reglamentaria adquiere un significado y trascendencia particular, ya que el parámetro de control constitucional de su actuación tiene como fundamento una base constitucional propia.

41. Ahora bien, con motivo de que la violencia política contra las mujeres en razón de género tiene por objeto limitar, anular, menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos-electorales e impedir la participación plena de las mujeres en la vida política –en términos del artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso– es indispensable que

---

<sup>12</sup> Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

<sup>13</sup> Consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-RAP-0230-2023.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

este Instituto realice una revisión de las acciones implementadas por los partidos políticos para su prevención, atención, sanción, reparación y erradicación.

42. Ello, debido a que resulta fundamental que las autoridades y los partidos políticos como entidades de interés público en el ámbito de su competencia establezcan mecanismos efectivos para su atención, sanción, reparación y erradicación que permitan prevenir estos actos, garantizando así, el derecho de las mujeres a una vida libre de toda forma de violencia.

43. Dichos mecanismos, además, promueven condiciones de igualdad en la participación política y contribuyen a un cambio cultural que desnormaliza la discriminación y la violencia en el ámbito público.

44. En resumen, la emisión de los Lineamientos, no ocasiona a los partidos políticos cargas adicionales,<sup>14</sup> sino que constituye la manera en que este Instituto vigila el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que los partidos políticos nacionales y locales están compelidos a atender con apego a la normatividad aplicable en la materia, incluyendo las encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos de los artículos 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General; 25, numeral 1 de la Ley General de Partidos; así como 48 Bis de la Ley General de Acceso.

45. Finalmente, la emisión de los Lineamientos abona a la construcción de una democracia paritaria, justa y libre de toda forma de violencia contra las mujeres por razones de género, ya que establece las bases mínimas que deben observar los partidos políticos locales para garantizar a las mujeres dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas y candidatas postuladas por un partido político o a través de coaliciones o candidaturas comunes, así como cualquier mujer que desempeñe un empleo, cargo o comisión sus derechos políticos y electorales, de conformidad con el artículo 25, numeral 1, incisos t) y u) de la Ley General de Partidos.

---

<sup>14</sup> En el artículo cuarto transitorio de los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia se estableció su aplicación para los partidos políticos nacionales y en su caso, para los partidos políticos locales y en caso de la emisión de normatividad en la materia por los organismos públicos locales electorales, su aplicación sería siempre y cuando no se contrapongan a aquellos; lo cual fue reiterado a este Instituto a través del oficio INE/UTIGyND/196/2025 en el que la Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación señaló al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales que los referidos Lineamientos únicamente vinculan a los partidos políticos nacionales y no a los partidos políticos locales, por lo que, si los organismos públicos locales electorales emitieran regulación al respecto, el seguimiento corresponde a éstos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, párrafo primero de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 38, fracción VII, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General, 20 Bis y 20 Ter de la Ley General de Acceso, 25, numeral 1, incisos t) y u), 37, numeral 1, inciso g) y 39, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Partidos, 14, fracción VIII, 52, 53, 57, 61, fracciones XXII, XXIX y XXXVIII y 68, párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción III y VI, 26, fracciones II, IV y VII, 29, fracciones II, VI, VII, VIII y IX, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el Consejo General emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el presente acuerdo y con base en el Dictamen que emiten en Comisiones Unidas, Jurídica y de Igualdad Sustantiva, se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, los cuales entrarán en vigor una vez aprobados por este Consejo General.

**SEGUNDO.** Se abrogan los Lineamientos en la materia aprobados el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés mediante acuerdo IEEQ/CG/A/014/23.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que:

- a) Remita copia de la presente determinación a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, ambas del Instituto Nacional Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a las Unidades Técnica de Fiscalización, así como de Género e Inclusión, todas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.
- b) A través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, para su publicación en el sitio de internet institucional.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

**MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta  
Rúbrica

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo  
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de dieciocho fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA